



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**

**“IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACION DE LOS  
PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE COYA, 2019”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**AUTOR:  
Bach. ESQUIVEL MOSCOSO, WILBER**

**LIMA – PERÚ  
2020**

**ASESOR DE TESIS**

---

**Mg. VÍCTOR RAÚL VIVAR DIAZ**

**JURADO EXAMINADOR**

---

**Dr. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES**  
**Presidente**

---

**Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS**  
**Secretario**

---

**Dra. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES**  
**Vocal**

## **DEDICATORIA**

A mi Esposa, Nancy Rupa Torobeo y mi Hija Bryanna Nayeli Esquivel Rupa, por acompañarme en todos los pasos que voy dando en la vida personal y profesional, Depositando su entera confianza en cada reto que se me presenta sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. Es por ello, que soy lo que soy ahora y son las personas que más amo en mi vida.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, a mi madre protectora Virgen Asunta, a mis Padres, hermanos, a mi mamá Erminia, a mi esposa y mi hija, porque ellos siempre están protegiéndome y me guían cada paso que doy y me bendicen cada día, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres, quienes me trajeron a esta vida maravillosa y me enseñaron a dar los primeros pasos de mi vida, a la Universidad Privada Telesup, por brindarme la oportunidad de formarme como profesional, a mi Asesor de tesis Mg. Víctor Raúl Vivar Díaz, por brindarme su apoyo incondicional en esta etapa de la elaboración de mi tesis para optar título profesional de abogado.

## RESUMEN

La presente tesis investigación que se denomina “**Irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, Municipalidad distrital de Coya, 2019**”, tiene como objetivo general determinar de qué manera los factores contribuyen, considerando en la investigación el número de caso de la población que fue suficiente para permitir al estudio y muestra de la investigación; asimismo, la materialización de esta Investigación está basado en el método científico, lógico - jurídico, y se ha utilizado las técnicas de la observación, entrevista, encuesta, análisis documental, para el planteamiento de la investigación, también se utilizó el tipo de cualitativa básica no experimental.

En el entorno nacional, el gobierno central tiene la facultad de dictar normas legales para el procedimiento administrativo tributario, para una buena tramitación de los procedimientos administrativos y la buena recaudación del impuesto predial, entre los tributos que recaudan los gobiernos locales se encuentran, el impuesto predial, es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, sin embargo se observa que durante el año 2019, en la Municipalidad distrital de Coya existen irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, debido a la falta de una adecuada política tributaria, y la omisión de funciones de los funcionarios y el desconocimiento de las normas en materia tributaria y los procedimientos de tramitación.

Asimismo, se analizaron las principales causas que generaron las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, posteriormente se va a fomentar el cumplimiento de las normas dictadas por el gobierno nacional en materia tributaria y la implementación de las normas internas como ordenanzas Municipales, Directivas y otros, que faciliten su atención y eviten las irregularidades y omisión de funciones de los funcionarios, corrupción de funcionario y el desconocimiento de la norma de parte de los contribuyentes, y así mejorar la recaudación tributaria para la Municipalidad en el cumplimiento de las competencias que le señala la Ley.

**Palabras claves:** irregularidades, procedimientos tributarios, lógico jurídico, materia tributaria, procedimiento tramitación.

## ABSTRACT

This research thesis called "IRREGULARITIES IN THE PROCESSING OF TAX PROCEDURES, DISTRICT MUNICIPALITY OF COYA, 2019", has the general objective of Determining how the Factors Contribute to the "Irregularities in the Processing of Tax Procedures in the Municipality Detrital de Coya, 2019", considering in the research the case number of the population that was sufficient to allow the study and research sample. Likewise, the materialization of this Research is based on the scientific, logical - legal method, and the techniques of observation, interview, survey, documentary analysis have been used, for the research approach, the type of basic qualitative was also used not experimental. In this way, having indicated In the national environment the central government has the power to dictate legal regulations for the tax administrative procedure, for a good processing of administrative procedures and the good collection of property tax, The taxes collected by local governments are , the property tax, is of annual periodicity and taxes the value of urban and rustic properties, however it is observed that during 2019, the District Municipality of Coya there are irregularities in the processing of tax procedures, due to the lack of an adequate tax policy, and the omission of functions of officials and ignorance of the rules on tax matters and processing procedures.

Likewise, this research will analyze the main causes that generate irregularities in the processing of tax procedures in the District Municipality of Coya, subsequently promoting compliance with the regulations issued by the national government in tax matters and the implementation of internal regulations such as ordinances Municipal, Directives and others, that facilitate their attention and avoid irregularities and omission of functions of officials, corruption of officials and ignorance of the rule on the part of taxpayers, likewise improve tax collection for the Municipality in compliance with the competences indicated by the Law.

**Keywords:** Irregularities, tax procedures, logical – legal, tax matters, processing procedures.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

|  |             |
|--|-------------|
| <b>CARÁTULA</b> .....                                | <b>i</b>    |
| <b>ASESOR DE TESIS</b> .....                         | <b>ii</b>   |
| <b>JURADO EXAMINADOR</b> .....                       | <b>iii</b>  |
| <b>DEDICATORIA</b> .....                             | <b>iv</b>   |
| <b>AGRADECIMIENTOS</b> .....                         | <b>v</b>    |
| <b>RESUMEN</b> .....                                 | <b>vi</b>   |
| <b>ABSTRACT</b> .....                                | <b>vii</b>  |
| <b>ÍNDICE DE CONTENIDO</b> .....                     | <b>viii</b> |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....                            | <b>x</b>    |
| <b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....            | <b>11</b>   |
| 1.1. Aproximación Temática .....                     | 11          |
| 1.2. Marco teórico.....                              | 15          |
| 1.2.1. Antecedentes .....                            | 15          |
| 1.2.2. Bases legales.....                            | 19          |
| 1.2.3. Definición de Términos Básicos .....          | 24          |
| 1.2.4. Marco Referencial.....                        | 34          |
| 1.2.5. Marco espacial.....                           | 35          |
| 1.2.6. Marco Temporal.....                           | 36          |
| 1.2.7. Contextualización.....                        | 36          |
| 1.2.8. Supuestos Teóricos .....                      | 39          |
| 1.3. Formulación del problema de investigación ..... | 42          |
| 1.3.1. Problema general.....                         | 42          |
| 1.3.2. Problemas específicos .....                   | 42          |
| 1.4. Justificación del estudio.....                  | 43          |
| 1.4.1. Justificación teórica.....                    | 43          |
| 1.4.2 Justificación Práctica .....                   | 43          |
| 1.4.3. Justificación social .....                    | 43          |
| 1.4.4. Justificación metodológica .....              | 44          |
| 1.5. Relevancia.....                                 | 44          |
| 1.6. Contribución .....                              | 45          |

|   |           |
|---|-----------|
| 1.7. Objetivo de la Investigación.....                    | 45        |
| 1.7.1. Objetivo general.....                              | 45        |
| 1.7.2. Objetivos específicos.....                         | 45        |
| <b>II. MARCO METODOLÓGICO.....</b>                        | <b>46</b> |
| 2.1. Hipótesis de la Investigación.....                   | 46        |
| 2.1.1. Supuesto general.....                              | 46        |
| 2.1.2. Supuestos específicos.....                         | 46        |
| 2.2. Categorías.....                                      | 46        |
| 2.2.1. Categoría general.....                             | 46        |
| 2.2.2. Categorías específicos.....                        | 47        |
| 2.3. Tipo de Estudio.....                                 | 47        |
| 2.4. Diseño.....  | 48        |
| 2.5. Escenario de estudio.....                            | 48        |
| 2.6. Caracterización de sujetos.....                      | 49        |
| 2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica.....     | 49        |
| 2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 50        |
| 2.9. Rigor científico.....                                | 50        |
| 2.10. Aspectos éticos.....                                | 51        |
| <b>III. RESULTADOS.....</b>                               | <b>52</b> |
| 3.1. Entrevista 1.....                                    | 52        |
| 3.2. Entrevista 2.....                                    | 54        |
| 3.3. Entrevista 3.....                                    | 57        |
| <b>IV. DISCUSIÓN.....</b>                                 | <b>60</b> |
| 4.1. Análisis y Discusión de los Resultados.....          | 60        |
| 4.1.1. Entrevista 01.....                                 | 60        |
| 4.1.2. Entrevista N° 02.....                              | 63        |
| 4.1.3. Entrevista N° 03.....                              | 66        |
| <b>V. CONCLUSIONES.....</b>                               | <b>70</b> |
| <b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>                           | <b>72</b> |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>                    | <b>74</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>  | <b>77</b> |
| Anexo 1: Matriz de consistencia.....                      | 78        |
| Anexo 2: Validación de instrumentos.....                  | 79        |

## INTRODUCCIÓN

**LA INVESTIGACIÓN respecto a las “Irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, Municipalidad distrital de Coya, 2019”**, es de carácter jurídico y social, porque está orientado a la determinación de las irregularidades que se suscitan en la tramitación de los procedimientos tributarios de la Municipalidad distrital de Coya, en la que establece que las tramitaciones de inscripción de carpeta predial, prescripción de deuda del impuesto predial y exoneración de pagos del impuesto predial, no se determina conforme a la norma de materia tributaria, más aun todo tramite de la materia se realiza de oficio sin tener ningún sustento legal, que vulneran y afectan la garantía de la veracidad del trámite administrativo, así mismo el estado nacional establece una serie de normas como la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo 156-2004-EF, entre otros que regulan el funcionamiento de los procedimientos tributarios en materia tributaria:

En este contexto, las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios son motivos fundamentales para realizar la presente investigación conforme indican los capítulos y artículos de la presente investigación, concluyendo a desarrollar la consabida bibliografía sin dejar de lado los anexos donde se muestra la matriz de consistencia y los instrumentos.

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Aproximación Temática**

En el contexto internacional, la globalización y la competencia, son factores importantes a los que se enfrentan los gobiernos de todos los países, para cumplir con sus obligaciones y atender necesidades, sin embargo la omisión de funciones o irregularidades cometidas en la tramitación de procedimientos tributarios, son problemas que impiden la competitividad, debido a que la recaudación tributaria es una de las fuentes principales de ingresos de los recursos económicos de los gobiernos de cada país, en todos sus niveles; Por lo cual, los gobiernos se allegan de tales recursos económicos, al respecto, la experiencia internacional señala que la tramitación de los procedimientos tributarios en el impuesto predial, constituye potencialmente el mejor instrumento financiero en el nivel local, y con mayor pertinencia en las zonas urbanas; la cual, el desafío resulta en explotarlo eficientemente para no sufrir irregularidades en el cumplimiento de del sistema tributario, por las autoridades correspondientes.

Según Vásquez (2017) señala que: “En el Perú, los impuestos Municipales, cuya administración y recaudación, corresponde a la administración directa de las Municipalidades, que resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local”. Es decir, que los procedimientos de la tramitación de beneficios y declaraciones del impuesto predial en cada Municipalidad se rige bajo los lineamientos de Normas Nacionales, como la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°156-1004-EF, Decreto Supremo N°133-2013-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General en los artículos pertinentes aplicables al caso materia tributaria Municipal, así como las normas internas como el TUPA Texto Único de Procedimientos Administrativos el MAPRO Manual de Procedimientos Administrativos entre otros .

En el contexto local la Municipalidad distrital de Coya, institución que goza de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, sin embargo presenta problemas en sus procedimientos administrativos, donde se observa las “Irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad distrital de Coya, 2019”, por razones de que las autoridades municipales históricamente no le dieron mucha importancia a la administración tributaria, existe un incumplimiento de la aplicación de las normas nacionales y no cuenta con normas internas MAPRO Manual de Procedimientos administrativos, Ordenanzas, Directivas que guíen los lineamientos de la tramitación para su correcta ejecución y tampoco cuenta con profesionales idóneos para la administración que brinden adecuadamente la atención al contribuyentes.

Por lo tanto, se detallan los casos reales de la investigación basado en las Irregularidades en la Tramitación de los Procedimientos Tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019; Se tiene el Expediente N° 3791, que corresponde a la Señora SABINA MORA DE CHALCO, que no ha sido ingresado por mesa de partes de la municipalidad, el mismo dicho expediente solicita inscripción de una nueva carpeta predial, en el registro de predios de la municipalidad, sin embargo no cumple con la evaluación correspondiente, al parecer se evidencia que el responsable de la oficina de rentas, que realizó la inscripción sin cumplir con el procedimiento administrativo que regula la Ley de tributación Municipal, el cual se evidencia conforme la carpeta con registro de predio N° M-17-2019.

Expediente con el código de contribuyente R-28 que corresponde al señor VALERIO ROMERO HUAMÁN; el cual crea su carpeta de contribuyentes en fecha 03 de agosto de 2009, que evidencia un trámite de nueva inscripción de una nueva carpeta predial, que no tiene ningún antecedente de la solicitud de inscripción, el mismo aduce que la inscripción se realizó de oficio y solamente con acuerdo entre ambos partes contribuyente y responsable de la oficina de rentas; Así mismo pasando los años se puede evidenciar un recibo de pago N° 002128 del Expediente con el código de contribuyente R-28 que corresponde al mismo titular, existe un pago realizado de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, el cual se entiende un pago de prescripción de deuda del mismo expediente antes mencionado, sin

embargo, el trámite administrativo se evidencia que el contenido del trámite se realizó de oficio sin respetar los lineamientos del Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

En el EXPEDIENTE C-29, que corresponde al contribuyente MARIO CASTILLO PALOMINO, del contenido del expediente se puede evidenciar lo siguiente en el año 2006 el contribuyente solicita exoneración de pago del impuesto predial, el cual este documento ha sido aceptado de oficio y fue declarado de manera irregular hasta el año 2009, así mismo la responsable de la oficina de rentas estaría incumpliendo la aplicación de las normas en materia tributaria y la evaluación de la procedencia o improcedencia conforme a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley de tributación Municipal aprobado por el DECRETO SUPREMIO N° 156-2004-EF y el TUPA vigente de la Municipalidad.

Del mismo Expediente en el año 2014, se evidencia la incrementación de un predio rustico a la carpeta predial y sin tenerla aplicación de un proceso administrativo se calcula un pago de 72 soles y teniendo como vacío la declaración de los años 2010, 2011, sin embargo en el año 2015, 2016, 2017 y 2018 varia el cálculo de los pagos y no se evidencia los actuados del incremento del predio rustico el cual se determina un desconocimiento de las normas vigentes, omisión de funciones inexistencia de normas internas y corrupción de funcionarios, y la clara actuación de oficio por parte de los funcionarios sin tener ningún instrumento regulado por la municipalidad y lo dispuesto Decreto supremo N° 156-2004-EF.

ALLINGHAM Y SANDMO (1972) En la bibliografía moderna destaca que puede encontrar diferentes autores que han estudiado el comportamiento de los contribuyentes mediante una amplia gama de variables como factores de influencia en las decisiones tributarias de los individuos, entre los que se encuentran: la cultura, las normas sociales, la religión, la identidad nacional, la aversión al riesgo, la cultura tributaria, la moral tributaria, los valores, la ética fiscal y las multas, entre otros. En sus estudios, recurrieron a diversos métodos de medición como cuestionarios, focusgroups, juegos simulados, encuestas, etc. Estos autores concluyeron que no solo los factores económicos, como multas y sanciones, motivan el cumplimiento tributario, por lo que en sus investigaciones ampliaron el modelo de Allingham y Sandmo (1972) con otras variables.

Ruhling (2007) cita a ALFARO DÍAZ, JAVIER (2007), en la investigación realizada sobre “La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú”.- El citado tesis en su conclusión precisan la recaudación por impuesto predial y la implementación de los instrumentos y normas que regulen la recaudación, las autoridades municipales no tienen la capacidad recaudar recursos, por no tener herramientas de recaudación y registro actualizado y validado, por no tener control y la inadecuada aplicación de las tasas tributarias que afecta a la recaudación municipal, se aplica bases impositivas muy bajas y reducidos y bastante omisión del control y seguimiento de pago no existe evaluación de las tasas conforme a las normas legales conforme a las UIT, Así mismo, para las municipalidades, la recaudación de los impuestos tributarios no es muy importante a pesar que una buena recaudación contribuye con la ejecución de proyectos que beneficia a la misma población aportante.

Entonces, el tema elegido y el propósito del estudio de esta Municipalidad cuenta con diversas modalidades de problemas, dificultades y retos en relación a la gestión tributaria uno de ellos, surge a partir de las Irregularidades en la Tramitación de los Procedimientos Administrativos Tributarios, por ello esta investigación responderá a un fenómeno social y jurídico, donde el número de casos de irregularidades en las diferentes tramitaciones del procesos administrativo tributario, transgreden normas y procedimientos dentro de la municipalidad, por lo tanto soy enfático de conocer el problema y presentar soluciones, tomando en cuenta la complejidad de las decisiones al respecto a lo mencionado.

## **1.2. Marco teórico**

### **1.2.1. Antecedentes**

#### **1.2.1.1. Antecedentes Nacionales**

Martinez(2017), *“Formalización Tributaria de los comerciantes informales del mercado 10 de Canto Grande del Distrito de San Juan de Lurigancho- 2017”*. - Plantea como **objetivo**, “Identificar la formalización en los comerciantes ubicados en los alrededores del mercado 10 de Canto Grande”. Utiliza el diseño no experimental descriptivo de tipo básico. La población estuvo conformada por 280 puestos ubicados en los alrededores del mercado 10 de canto grande y con una muestra probabilística de 31 puestos de comerciantes informales del mercado. Dado que; los resultados demostraron, que 64.52% de comerciantes ubicados alrededor del mercado optaron, por una formalización tributaria; y el 77.42% optando ser comerciantes informales, a consecuencia del desconocimiento de normas tributarias y la deficiente capacitación en regímenes tributarios; puesto que ello, permite que el comerciante prefiera optar por la informalidad, conllevando a la evasión tributaria en el que perjudica al Estado.

Prado (2016) *“Análisis Descriptivo de la Evasión Tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de Arequipa en el año 2015”*. - El objeto de la tesis es “Analizar el fenómeno evasivo, que contraria, perjudica al erario nacional y nuestro desarrollo como país”. En esta investigación se muestra, un análisis y una guía que permite, conocer el derecho laboral-tributario, dado que, podremos visualizar un análisis social y jurídico de la tributación, con el fin de conocer cuestiones sociales del desarrollo de la tributación, para estar inmersos de una visión jurídica tributaria, y según a ello, mejorar y diseñar nuevas políticas que optimicen la recaudación. Concluyendo, analizar la normativa de las MYPES creando instrumentos eficientes y políticas que mejoren el fenómeno evasivo, organizando adecuadamente los entes públicos y privados, y o motivando la participación activa del gobierno, para ello, debemos manejar con solvencia las instituciones sociales jurídicas de tributación que es relevante para la economía y el derecho financiero.

Prado (2018), *“Análisis de la Recaudación Tributaria de Impuestos y Tasas en la Municipalidad Distrital de Pichari, Cusco 2014-2017”*.- Tiene como objetivo, describir y comparar características de Recaudación tributaria de impuestos y tasas en la Municipalidad Distrital de Pichari”, para lo cual, se utilizó el diseño descriptivo simple comparativo y la muestra es al 100% de contribuyentes que no cumplieron con sus pagos, datos validados por entes rectores, enfatizando en el estudio de variables de Recaudación Tributaria de Impuestos y Tasas; Los **resultados** obtenidos, demuestran que el perfil de la recaudación tributaria es heterogénea y deficiente, donde los indicadores muestran diferencias de incrementos y reducciones de la determinación del valor de tasa impositiva, generados por el desconocimiento en la aplicación de normas, falta de responsabilidad funcional, inadecuada articulación entre el ente que registra y el que recauda, los cuales conllevan a una baja recaudación tributaria en la Municipalidad de Pichari.

Gonzales Nuñez (2018), *“Estrategias para incrementar la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Ferreñafe”*.- Ante la necesidad de aumentar la recaudación de impuestos, debido al diagnóstico realizado en sensibilización sobre la recaudación, **se determinó**, que los usuarios señalaron que, la municipalidad no aplica estrategias para incrementar la recaudación tributaria, por el contrario, la mayoría manifestó que su trabajo se centra en multar y sancionar. En consecuencia, a ello, la presente investigación tiene como objetivo “proponer estrategias para incrementar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe”; el cual, toma como análisis a la Gerencia de Administración Tributaria, registrando 12,670 contribuyentes del padrón del sistema de rentas de dicha Municipalidad; que cuenta, con un (1) Gerente; (5) Jefes y (32) servidores públicos que cumplen otras funciones. Los resultados concluyen, que las estrategias de recaudación tributaria se relacionan con la voluntad de los contribuyentes para pagar sus impuestos.

Rodriguez Castro (2016), *“Estrategias Administrativas y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche. - Se desarrolló* mediante el tipo descriptivo, tomando en cuenta como población a la municipalidad Distrital de Moche. Asimismo, se determinó el monto recaudado por impuestos de \$2504,882.73 que representa el 88% del importe, logrando **determinar** que la

aplicación de estrategias administrativa, posee una incidencia en la recaudación de impuestos de la municipalidad distrital de Moche. Afirmando que los predios logran una positiva variación de S/. 227,352.95 que simboliza el 13%, y finalmente, se considera que el rubro de limpieza pública, alcanza una variación desfavorable de cobranza de S/.1, 844.51 constituyendo un nivel descendiente de 03%. Por lo tanto, se plantea desarrollar el plan de trabajo que permita perfeccionar la ejecución de estrategias administrativas para impedir prescripciones por parte de los contribuyentes y mejorar la recaudación de arbitrios de limpieza pública.

### **1.2.1.2 Antecedentes internacionales**

Malla Coronel (2016) *“Necesidad de Incorporar en el Código Tributario la Figura Jurídica de la Declaratoria de Incobrabilidad de la Deuda Tributaria como medio de extinción de la Obligación Tributaria”*.- la presente investigación, realiza un estudio, analítico, crítico jurídico con respecto a la declaratoria de incobrabilidad como medio de extinción de la obligación tributaria, con el **objetivo** de: determinar la falta de tipificación de la declaratoria de incobrabilidad como medio de extinción de la obligación, que afecta los derechos del buen vivir, determinar el perjuicio social y familiar en cuanto a medios de subsistencia del deudor para cumplir con la obligación y como conclusión señala la propuesta de una Reforma del Código Tributario, de la declaratoria de incobrabilidad de la obligación tributaria; la cual, le permitiría al deudor justificar la imposibilidad de cumplir con la obligación. Por lo tanto, se plantea el desarrollo de un plan que permita establecer el proceso contable y su incidencia en la determinación de obligaciones tributarias por el sujeto pasivo, resolviendo inconvenientes contables tributarios.

Mejia Quiroga (2017), *“El Proceso Contable y su Incidencia en la Determinación de las Obligaciones Tributarias por el Sujeto Pasivo, Hacienda Bella Jingla, Cantón La Mana, Provincia de Cotopaxi, Período 2009”*.- Su **objetivo** es resolver deficiencias contables tributarios que generen un bienestar compartido entre propietarios y trabajadores. Señalando el propósito de establecer un proceso sistemático y organizado en documentos; es decir, proponer un control contable que permita establecer la incidencia, como factor indispensable en el proceso de determinación Tributaria del sujeto pasivo, además proponer un modelo, el cual se facilite el cumplimiento oportuno de todas sus obligaciones Tributarias presentes y

futuras, rectificando ingresos excesivos, elevados y el pago del Impuesto a la Renta. Y con ello, determinar la necesaria implantación de sistemas, estrategias contables y normativas, con el fin de evitar el excesivo pago de tributos indebidos.

Unda Gutierrez (2015), *“La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos”*.- Plantean la problemática del cumplimiento en el pago de impuestos municipales en México; donde nos muestra que los ingresos de mayor importancia para el gobierno municipal provienen, de las transferencias municipales, y, la tendencia en los últimos 20 años nos muestra que los municipios no tienden a disminuir su dependencia financiera, algunos estudios señalan que esa tendencia se puede calificar como un fenómeno de “pereza fiscal”, dado que; con esta teoría se pretende señalar que los municipios son actores racionales que no tienen incentivos a mejorar su capacidad de recaudación, puesto que las transferencias federales y estatales generan suficientes recursos financieros para sostener, el mismo nivel de gasto público que el periodo anterior.

Cantú Suárez,(2016), *“Determinantes en la recaudación del impuesto predial, México “Realizada en la Universidad Autónoma de Nuevo León, facultad de Contaduría Pública y Administración, San Nicolás de Garza, N.L., México”*.- concluye que las finanzas de los municipios están influenciadas por situación financiera del país y entidades federativas, dado que, la evolución de la economía mexicana tuvo retroceso debido a la desaceleración en el comercio internacional y crecimiento económico. Sin embargo, ambos factores; accedieron a un déficit presupuestario, decrecimiento económico, lo que derivó en un recorte del gasto público en el 2015-2016 y un recorte adicional para el 2017. Entonces para frenar la creciente deuda pública, se planteó incentivar la modernización de la política en gestión pública y así lograr el incremento de recaudación, o planteando reformas de ley que beneficie a la comunidad, facilitando al contribuyente el pago del impuesto, acorde a su capacidad económica.

Rojas Pinto (2015), *“Un Modelo de Satisfacción de Usuarios como Herramienta de Apoyo a la Gestión de una Municipalidad: Análisis de los Servicios Entregados en el Edificio Consistorial y Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de lo Prado”*.- En la siguiente tesis de proporcionaron nuevas ideas para la implementación de una estrategia con el propósito de mejorar una imagen

corporativa de la municipalidad que finalmente resulta no ser correctamente, por lo tanto es necesario elaborar una estrategia municipal para la mejora y la proporcionar instrumentos tecnológicos así como se concretó en la encuesta que señalaron el interés por dar utilidad a cada uno de ellos; donde en los ciudadanos indican que los gastos municipales serían las utilidades de los usuarios al ser controlados con un mayor impacto.

## **1.2.2. Bases legales**

### **1.2.2.1. Constitución Política del Perú de 1993**

La Constitución Política del Perú de 1993, es la Carta Magna y la norma suprema de nuestro país, que es un estado con soberanía y organización, la cual está establecida o aceptada para el cumplimiento; Asimismo, determina los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan.

Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades, así como la regulación de éstos, mediante las sanciones respectivas en caso de abusar de las libertades y cometer delitos.

#### **1) Numeral 16 del Artículo 2°**

El derecho de propiedad y herencia es el poder legal e inmediato que tiene una persona para gozar, disponer y reivindicar sobre un bien o propiedad, sin afectar los derechos de los demás ni sobrepasar los límites impuestos por la ley, el derecho de propiedad abarca todos aquellos bienes materiales que pueden ser apropiados, de utilidad, de existencia limitada y que pueden ser ocupados, es decir, si una persona es propietaria de un espacio de tierra en la que crece un sembradío, y puede hacer con ellas lo que le parezca más conveniente, es decir, venderlas, regalarlas o donarlas, siempre y cuando esté dentro del marco que limita la ley.

## **2) Artículo 70° . - “Inviolabilidad del derecho de propiedad”.**

El derecho de propiedad es inviolable, es decir que nadie puede atentar válidamente contra él, salvo el caso de expropiación; señalándose que el Estado lo garantiza, pero que este derecho debe ejercerse en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley. Concretamente, lo que expresa esta norma constitucional es que: “El derecho de propiedad es inviolable; el Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.”

## **3) Artículo 74° . - Principio de Legalidad:**

Conforme a principio de legalidad son los tributos que se crean, modifican, o derogan, o se establece una exoneración, únicamente por una ley o decreto legislativo para la delegación de facultades, sin embargo, los aranceles y tasas, se regulan mediante decreto supremo; Así mismo Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su localidad, en todo momento respetando las limitaciones señaladas por Ley.

Por lo tanto; el Estado, cuando ejerce la potestad tributaria, debe tener el respeto de los principios de la ley de igualdad y de los derechos fundamentales de la persona; por lo tanto, se entiende que los tributos municipales no pueden tener carácter confiscatorio, por motivos de que no se pueden vulnerar los derechos de ningún ciudadano ni el contribuyente, todos los procedimientos administrativos deben basarse en las leyes de materia tributaria conforme a los lineamientos que lo rigen.

### **1.2.2.2. Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972)**

La Ley Orgánica de Municipalidades (2019) señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en los artículos pertinentes aplicables al caso materia de análisis establece:

**Artículo II.-** Todo los Gobiernos Municipales, tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos netamente de su competencia, establecida por la Constitución Política del Perú, para que éstas puedan ejercer actos de administrativos y de administración sujetos al ordenamiento Jurídico de la misma norma.

**Artículo 26°.-** Así como interpreta el artículo citado advierte que la administración Municipal tiene una estructura gerencial sustentado netamente en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control, consecuente y posterior, así mismo es reglamentada por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, basadas en los contenidos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

### **1.2.2.3. Decreto Supremo N° 133-2013-EF: Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario**

Conforme los siguientes artículos del Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) señala:

#### **Artículo 41°:**

El presente Artículo señala, que las Municipalidades, podrán condonar las dudas tributarias y de carácter genera, todo interés moratorio y sanciones de las deudas tributarias que son administrados por la municipalidad, es decir, que toda deuda que no es efectuada en el año fiscal que corresponde y genera interés

moratorio o de sanción podrán ser condonados y exonerados aquéllos que contienen intereses.

#### **Artículo 43º.- Plazos de prescripción**

Conforme al Artículo citado determina los plazos que corresponde a la prescripción de deuda contraída por el contribuyente, es decir que mediante este Artículo se determina la obligación tributaria, así como se exige la acción de su pago, evaluando el expediente para la aplicación respectiva siendo cuatro (4), y seis (6), años para aquellos contribuyentes que no hayan presentado su declaración del predio que corresponde.

#### **Artículo 47º.- Declaración de la prescripción de deuda de los impuestos prediales**

Donde indica que las declaraciones de la prescripción de deuda de los impuestos prediales, solo pueden efectuar su declaración a petición únicamente del contribuyente, el mismo que advierte claramente que la validez se considera bajo una solicitud escrita presentada ante la entidad correspondiente.

#### **Artículo 52º.- Competencia de los gobiernos locales.**

Mediante el presente Artículo reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal, por lo tanto para manejar estos tributos, los gobiernos locales podrán aplicar las facultades que, en forma exclusiva, sólo pueden ser ejercidas por las administraciones tributarias, las siguientes facultades, Determinación, Recaudación, Fiscalización, Resolución, Sanción y Ejecución.

**1.2.2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General**

**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

Conforme el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (2019), EL principio del procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios: Principio de legalidad, Principio del debido procedimiento, Principio de impulso de oficio, Principio de razonabilidad, Principio de imparcialidad, Principio de informalismo, Principio de presunción de veracidad, Principio de buena fe procedimental, Principio de celeridad, Principio de eficacia, Principio de verdad material, Principio de participación, Principio de simplicidad, Principio de uniformidad, Principio de predictibilidad o de confianza legítima, Principio de privilegio de controles posteriores, Principio del ejercicio legítimo del poder, Principio de responsabilidad, Principio de acceso permanente. Sin embargo; la relación de principios anteriormente enunciados no tiene carácter taxativo.

- 1) **Sobre Principio de Presunción de Veracidad establece**, conforme el presente artículo, claramente describe respecto a los principios del procedimiento administrativo en el inciso 1.7 sobre la presunción de veracidad implica el deber que se impone a la Administración de suponer que los documentos presentados por los postores responden a la verdad de los hechos que afirman, Es decir, por medio de ese principio, los documentos son considerados como veraces.
- 2) **Principio de verdad material**, en este sentido el Artículo indica que el principio de verdad como materia establece que, en el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar, revisar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus respectivas decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la Ley, antes de emitir cualquier acto administrativo.
- 3) **Principio de simplicidad**, el presente Artículo precisa que todo tramite establecido por la autoridad administrativa deben ser sencillos y adecuados a la realidad de la jurisdicción, el mismo dice que se de eliminar la

complejidad del trámite innecesaria; sin embargo, los requisitos deben cumplirse conforme a lo regulado por la entidad todo ello deberá estar normado por la entidad conforme a la simplificación administrativa.

**1.2.2.5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.**

Conforme al Decreto Supremo 156-2004-EF (2004) señala lo siguiente:

**Artículo 19.-** El cual este Artículo establece que la exoneración de pagos de contribución tributario la exoneración se debe determinar de acuerdo lo establecido en el Artículo 19º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, vigente, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004 y sus modificatorias, dispone que “Los Pensionistas propietarios de un solo predio a nombre propio o de la Sociedad Conyugal, que este destinado a la vivienda de los mismos y cuyo Ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no excede de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT.

**1.2.3. Definición de términos básicos**

**1.2.3.1. Procedimientos administrativos**

Según Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (2019) señala que son Normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Por su parte (Castillo Gonzales , 2013), define como una serie de etapas o fases que se ejecutan por partes y ante las autoridades administrativas (funcionarios y empleados públicos) con la finalidad de tomar alguna decisión, Concluyendo tal autor, que el procedimiento administrativo existe para resolver problemas planteados por medio de peticiones e impugnaciones, siendo distinto al procedimiento o proceso judicial. Por lo tanto; concluyo que es un conjunto de peticiones y actos tramitados ante la Municipalidad Distrital de Coya, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

### **1.2.3.2. Sistema Tributario Municipal**

Según, Ministerio de Economía y Finanzas (2015), define, que es el conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades, sean éstas de ámbito provincial o Distrital; Asimismo, forman parte de este sistema las normas tributarias municipales y las entidades municipales encargadas de administrar tales tributos.

### **1.2.3.3. Administración Tributaria Municipal**

Conforme la administración tributaria municipal es el órgano del gobierno local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el Código Tributario. Asimismo, se constituye en el 47 principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, para la recaudación y el control de los tributos municipales. (Decreto Legislativo N° 776 , 2004)Según, (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015), define. Es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales.

### **1.2.3.4. Impuestos Municipales**

Son impuestos municipales las contribuciones de los contribuyentes a favor de los gobiernos locales, conforme a la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su art. 5° advierte: “Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, que el cumplimiento necesariamente no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, en caso a la recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales; así mismo, el art. 6° de la referida norma indica que los impuestos municipales son los siguientes: a) **impuesto predial**; b) impuesto de alcabala; c) impuesto al patrimonio vehicular; d) impuesto a las apuestas; e) impuesto a los juegos; f) impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

## **Impuesto Predial**

El impuesto predial se considera conforme el Art. 8° de la Ley de Tributación, advierte que “El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos; Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación, La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio”, Correlativamente el Art. 9° de la norma citada indica que “Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza”.

### ***1.2.3.5. Estructura del procedimiento administrativo tributario***

Es importante que el proceso de registro de los datos de identificación y ubicación del contribuyente, así como los que se refieren al predio, se basen en información veraz que permita realizar una certera determinación del impuesto. Para la administración tributaria municipal, el insumo más importante para brindar un adecuado desempeño es la información que recibe de los contribuyentes. De ahí la importancia de que el registro de los datos sea el correcto, sobre todo el del impuesto predial. (Barrera, 2010)

- 1) Registro nueva carpeta en el Registro de Predios del Impuesto Predial:** Es el conjunto de actividades que permitirá mantener actualizada la base de datos de la administración tributaria, conteniendo la información de los contribuyentes, predios, declaraciones juradas y la fiscalización correspondiente, a fin de determinar el Impuesto Predial; es la primera etapa del Proceso Tributario, el cual consiste en la formación de la base tributaria, es decir, en esta etapa se identifican a los contribuyentes y se sistematiza la información.
- 2) Recaudación:** La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Los impuestos prediales han adoptado la estrategia de diferenciar el proceso

de recaudación, otorgando un tratamiento diferenciado para los contribuyentes principales debido a la importancia de su contribución.

- 3) Fiscalización:** El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos; la fiscalización tributaria es el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la inspección, investigación y el control o verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos contribuyentes que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios; Por otro lado, la fiscalización puede modificar la conducta evasora o morosa de la mayoría de contribuyentes, a fin de mantener los niveles de cumplimiento de aquellos grupos de contribuyentes que son honestos y puntuales en sus obligaciones tributarias municipales.
- 4) Atención al contribuyente:** Está conformado por aquellas actividades que buscan brindar una adecuada orientación a los contribuyentes para que con toda la información necesaria los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y a su vez, la administración tributaria mantenga un correcto registro de datos; en las administraciones tributarias, es de suma importancia conocer todo acerca de los tributos, por ello deben desarrollar estrategias para conseguir la aceptación social de éste, disminuir la evasión y la defraudación tributaria, a fin de forjar un cambio sustancial en los patrones culturales de los ciudadanos en relación a su proceder como generador de riqueza y como contribuyente.
- 5) Notificación:** La notificación es un acto administrativo que efectúa la administración tributaria para dar a conocer a los contribuyentes de manera individualizada los resultados de algún proceso o trámite. La formalidad de la notificación es importante, ya que pueden afectar los derechos, obligaciones e intereses del contribuyente. El objetivo principal de la notificación es la comunicación oportuna de los actos administrativos, a fin de permitir el ejercicio del derecho de defensa y la continuidad del debido proceso, así como la transparencia y legalidad del procedimiento

administrativo. El domicilio fiscal fijado por el contribuyente se constituye en el lugar de notificación de los actos administrativos en materia tributaria; dicho domicilio se mantendrá mientras no se comuniquen su actualización a la administración tributaria.

**a) ¿Quiénes están obligados al pago?**

En calidad de contribuyentes:

- Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.
- Los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato. Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Cualquiera de los condóminos salvo que se comuniquen a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.
- Cualquiera de los condóminos salvo que se comuniquen a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

En calidad de responsables:

- Los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada y sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

**b) ¿A partir de cuándo se debe pagar?**

La Ley establece que el carácter de sujeto pasivo del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Por ejemplo, si al primero de enero del año 2019, soy propietario de un predio entonces estaré obligado a pagar el impuesto que se genere hasta el 31 de diciembre del 2019 y así sucesivamente.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho. Por ejemplo, si en el mes de julio del año 2019 transfiero mi predio, sólo estaré obligado a pagar el impuesto hasta el 31 de diciembre del 2019 y el nuevo propietario recién estará obligado al pago a partir del 01 de enero del año 2020.

**c) ¿Cuáles son las formas de pago?**

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- 1) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- 2) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

**d) ¿Cuándo se debe declarar?**

Los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada:

- 1) Anualmente, al último día hábil del mes de febrero, salvo que la Administración establezca una prórroga. Es decir, una vez que ha recibido su Declaración Jurada mecanizada, tiene plazo hasta el último día hábil del

mes de febrero para presentar cualquier tipo de información con la que no esté de acuerdo.

- 2) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio, teniendo plazo para cumplir con tal obligación hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido el hecho.
- 3) Cuando un predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de cinco (05) UIT. En estos casos la Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- 4) Cuando lo determine la Administración Tributaria y dentro del plazo que determine para tal fin.
- e) ¿Quiénes están Inafectos al Pago de Impuesto Predial?

Se encuentran inafectos al impuesto predial las siguientes personas naturales y/o jurídicas:

- 1) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- 2) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.

- 3) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- 4) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.

- 5) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- 6) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- 7) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- 8) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- 9) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- 10) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- 11) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización. Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

**f) ¿Qué beneficios existen?**

- 1) **Beneficios para pensionistas:** Según Decreto Supremo 156-2004-EF (2004) establece la deducción de base imponible de impuesto predial para pensionistas equivalente a 50UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Sean propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que el predio esté destinado a vivienda de los mismos, que perciban un ingreso bruto constituido por la pensión que reciben y que ésta

no exceda de 1 UIT mensual, SE considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.

- 2) **Beneficios para no pensionistas:** La Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, incorporó un cuarto párrafo en el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Dicho párrafo amplía los alcances de la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial, a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT.
- 3) **Prescripción de Deuda:** La prescripción de deuda está establecido conforme al Texto Único Ordenado del Código Tributario, D.S. N°135-99-EF, en los artículos pertinentes aplicables al caso materia advertidos en Artículo 43°: PLAZO DE PRESCRIPCIÓN - la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar la sanción prescribe a los cuatro (4) años, y/o los seis (6) años, para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, así mismo el Artículo 47°: DECLARACION DE LA PRESCRIPCION - La prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, con una solicitud escrita del interesa o contribuyente titular del predio y aprobado la procedencia o improcedencia mediante un acto administrativo dictado por la entidad de su jurisdicción.

Todos los beneficios citados en el párrafo anterior deberá ser determinados conforme a la ley 27444, ley de procedimientos administrativo general, aplicando consecuente mente en los expedientes solicitados su respectiva evaluación, y aprobación con un acto administrativo emitido por la municipalidad.

Según (GONZALES ANGULO , 2000), “Facultades de la Administración Tributaria en Materia de Determinación de Tributos” concluye que las Etapas del Procedimiento de Determinación Tributaria; Son los siguientes: a) Iniciación, autoliquidación y liquidación: también puede admitirse en esta etapa la liquidación de oficio en determinados supuestos, siempre que la legislación lo autorice. b) Desarrollo: actos de comprobación o verificación. Incluye cualquier modalidad de fiscalización implementada por los agentes fiscales. c) Liquidación: por efecto de la liquidación se inicia la caducidad y prescripción de la acción de cobro de la Administración Tributaria.

- 6) Impuesto al Alcabala:** Según el art. 21° de la ley de tributación municipal, el Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento”.
- 7) Impuesto a los Juegos:** Se aplica a la realización de actividades relacionadas con los juegos, como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar (bingos, rifas, sorteos, loterías, etc.). No se aplica a las actividades gravadas con el Impuesto a las Apuestas.
- **Impuesto a las Apuestas:** Se aplica a los ingresos de las entidades que organizan eventos hípicas y similares (eventos en los que, por la realización de una competencia o juego, se realicen apuestas). No incluye a los casinos de juegos.
  - **Impuesto a los espectáculos no deportivos:** Se aplica al monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados (excepto espectáculos en vivo de teatro, plazuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional, calificados por el INC.

#### **1.2.4. Marco Referencial**

En este se observa la irregularidad en el Expediente N° B-2 que corresponde al contribuyente banda romero francisco, que realiza el pago de autoevaluó conforme al Recibo N° 0458 realiza el pago que corresponde al año 2001. Así mismo pasando los años se puede evidenciar un Recibo de Pago N° 00458 del mismo expediente, existe un pago realizado de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, el cual se entiende un pago de prescripción de deuda del mismo expediente antes mencionado, sin embargo, el trámite administrativo se evidencia irregularidades en la tramitación de los procesos y procedimientos en la tramitación.

El Expediente con el código de contribuyente C-14, que corresponde a la señora ERMINIA CENTENO DIAZ, realiza un pago conforme al Recibo N° 2443, en agosto del 2012 existe un pago realizado de 4 predios sin embargo en el año 2013, con Recibo de pago N° 0543, incrementa más un predio el cual se entiende de un Cambio de titularidad que en dicho predio era parte de la carpeta predial F-26 que correspondía al señor ROBERTO FLORES VÁSQUEZ, el cual se habría incumplido con los procesos y procedimientos en la tramitación de la Tributación Municipal.

En el año 2008, existe una inscripción con el número de Expediente N° M-43, que corresponde al señor Humberto Mora Vásquez, que corresponde el predio rural ubicado en el sector de Huano Huano con una Extensión de 540 m<sup>2</sup>, sin embargo en el año 2012, se acepta el registro de un nuevo predio con EXPEDIENTE N° B-87 QUE CORRESPONDE AL SEÑOR BRAVO VASQUEZ, con el mismo precio del predio M-43, el mismo que se habría omitido funciones de la revisión de los requisitos para la creación de nueva carpeta predial con el tiempo esto generando doble titularidad del mismo predio.

### **1.2.5. Marco espacial**

A continuación, se desarrollará información respecto la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Coya, Provincia de Calca, Departamento del Cusco:

#### **1.2.5.1. Etimología**

El primer nombre del distrito de coya, nace de la QOYA, de origen a consecuencia que en la época incaica habitaba la QOYA, hija del soberano Inca ccanquesaya, a razón de ello conforme a la creación política, el distrito de Coya fue creado el 11 de septiembre de 1951 mediante Ley dada en el gobierno del Presidente MANUEL A. ODRÍA. Citada desde ese momento, La capital es el poblado de Coya, situado a 2 944 msnm.

#### **1.2.5.2 Población**

Conforme a los datos del Instituto de Estadística e Informática (INEI) informados hasta el último censo 2017, Coya alberga 4029 habitantes aproximadamente, Superficie total del Distrito de Coya es de 71.43 km<sup>2</sup>, una altitud media de 2944m.s.n.m y una población (INEI 2017) de 3705 habitantes; Su división política del Distrito de Coya es de 8 comunidades (Ccoya Ccoscco, Ccoya Runa, Macay, Sihua, Paullo Chico, Quenqo, Patabamba) los sectores de Ayarcancha, Huaynapata y el Centro poblado de Coya.

### **Elección del distrito para la presente investigación**

Indicado lo anterior de manera introductoria y luego de evaluar la Municipalidad Distrital de Coya y las Gerencias, Sub Gerencias y las Diferentes Oficinas, se ha elegido la Oficina de Rentas, con la finalidad del estudio de la oficina citada elegida cuenta con diversas modalidades de problemas, dificultades y retos en relación a la Gestión Tributaria y a su eficacia, netamente cometiéndose las **IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS**, por ello implementar y aplicar las normas que regulen el proceso y procedimientos administrativos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, ayudara la mejor aplicación de la norma y la omisión de funciones, desconocimiento y la inobservancia le las normas en materia tributaria, así como la prevención de corrupción dentro de la Municipalidad.

### **1.2.6. Marco Temporal**

Mi presente investigación de este trabajo se realizará durante el año 2019, que dará inicio el mes de enero del 2019 y concluirá en diciembre del 2019, por las razones que no tiene una norma que regule o que defina una fecha límite, para que los contribuyentes presenten su declaración jurada, las declaraciones y los pagos se efectúan en cualquier momento realizado de oficio de parte de los responsables de la Oficina de administración tributaria (Rentas) y a solicitud verbal de los contribuyentes.

### **1.2.7. Contextualización**

#### **1.2.7.1. Historia**

Históricamente, el sistema tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país; desde que entró en vigencia la ley de tributación municipal aprobado por el Decreto Legislativo N° 776, se han aprobado diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado su texto; Que la Sexta Disposición Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 952 establece que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se expedirá el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; de conformidad con lo dispuesto en la Sexta Disposición Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 952; conforme al Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos, actualmente la aplicación de los lineamientos de la evaluación de los expedientes de tramitación se evalúan conforme al Decreto Supremo N° 156-2004-EF) Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y el Decreto Legislativo N° 133-2013-Ef, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Conforme a la investigación y la revisión de los expedientes existentes en la municipalidad Los procesos de tramitación a pesar de la existencia de las normas que rigen los procedimientos promulgados por el gobierno nacional toda las gestiones municipales y los funcionarios siempre han incurrido en la omisión de funciones e irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad distrital de Coya, así mismo durante la historia desde su creación de la oficina de administración tributaria no existe ningún lineamiento que regule el procedimiento de tramitación de los expedientes, en materia tributaria.

### **1.2.7.2. Política**

¿El Estado que hace respecto a las irregularidades que se observan en los trámites administrativos que se realizan en la Municipal de Coya? El Estado Peruano bajo el régimen administrativo ha emitido e implementado diferentes normas, para los lineamientos de los procesos y procedimientos, en las entidades públicas del Perú, para evitar la omisión de funciones, vulnerar derechos y muchas veces ser parte de corrupción, La Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que la finalidad de La presente Ley, es establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Así mismo en el artículo 1° de la Ley 28716, Ley de Control Interno en Entidades del Estado, establece regular la elaboración, aprobación implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en toda las entidades públicas del estado, con la finalidad de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción con el objetivo de demostrar la transparencia y el logro de los objetivos y metas de la Entidad.

Sin embargo, cuando se habla de la implementación del sistema de control interno en las entidades públicas se entiende este como el control interno gubernamental donde regula en el artículo 7° de la (Ley N° 27785, 2001), que obliga a toda la entidad del estado a la implementación del sistema de control interno.

### **1.2.7.3. Cultural**

¿El nivel de Educación influye en los funcionarios las Irregularidades en la Tramitación de los Procedimientos Tributarios de la Municipalidad Distrital de Coya?

Se tiene en cuenta los casos de las irregularidades suscritos en la oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Coya, cualquier profesional, que no tenga experiencia y conocimiento de las normas puede cometer las irregularidades, si no se tiene clara los procedimientos administrativos que regulen el proceso de tramitación de los procedimientos tributarios de la Municipalidad Distrital de Coya, por ejemplo en las vacaciones del personal encargado asume otro funcionario y sigue cometiendo las mismas irregularidades por motivos que este procedimiento se hizo como una costumbre.

Cabe recalcar que la implementación de las normas internas y la capacitación a los funcionarios en temas de procedimientos administrativos en materia tributaria, sirve para formar y alimentar el conocimiento de las personas, funcionarios e inclusive contribuyentes, siendo de total importancia concientizarlas normas que regulen el procedimiento, generando una educación, cultura y conocimiento sin la influencia de culturas incompatibles al sistema tributario y administrativo.

Así mismo, la contratación de profesionales capacitados para asumir dicha responsabilidad mejora la cultura de atención al usuario, así mismo los procedimientos de tramitación en la materia del sistema administrativo y tributario municipal, también se debe ofrecer una adecuada atención al contribuyente en base a las normas reguladas por el estado y la Municipalidad de los procedimientos, a fin contribuir una buena enseñanza y educación tributaria a los contribuyentes de la Municipalidad.

### **1.2.7.4. Social**

**¿El nivel Socio – Económico influye en las irregularidades de la tramitación de los procedimientos tributarios de la Municipalidad Distrital de Coya?** De los casos antes descritos, se puede concluir que la clase social no influye en su totalidad para las irregularidades de tramitación de procedimientos tributarios, ya que la sociedad está dividida en tres partes, sociedad que paga

puntualmente los impuestos prediales y no es sujeto de tramites de prescripción, exoneración, por otra parte, la sociedad contribuyente que evade los pagos del impuesto predial y por otra parte, la sociedad que no tiene derechos y contribuciones tributarias.

Por último, si hablamos del ámbito social debemos tener en cuenta que la sociedad a través de los contribuyentes influye en parte, para que se cometan las irregularidades respecto a que los contribuyentes por costumbre no respetan los procedimientos y todos los trámites quieren que se les atienda de oficio, el mismo se muestra una mala imagen institucional ante la sociedad.

### **1.2.8. Supuestos Teóricos**

Según Menéndez (2014), define como aquella manifestación externa de la función administrativo configurado por una serie de formalidades y trámites de orden jurídico que se establece para poder emitir una decisión por parte de la autoridad tributaria. La cual, constituye el procedimiento de determinación de la obligación tributaria, ósea el acto mediante el cual el sujeto pasivo de la relación tributaria (contribuyente o responsable) o la administración tributaria, declaran la existencia de la obligación. Concluyendo que un procedimiento administrativo tributario, está constituido por una serie de actos relacionados entre sí, con una finalidad común: gestionar, recaudar e inspeccionar los tributos, así como sancionar las infracciones tributarias y revisar los actos tributarios.

Según su libro de (Armas Colmenares, 2015), refiere que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones (p. 122). Entonces la cultura tributaria debemos entenderla como el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria. En otros términos, viene a ser el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Vasquez (2017), En su artículo científico de “Cultura Tributaria Municipal” señala que se debe desarrollar una mayor cultura tributaria y así lograr que las personas declaren su obligación tributaria sin evasión o irregularidad en la contribución tributaria, también señala que con una cultura tributaria la autoridad tributaria tenga más herramientas para que haga mejor esta labor de fiscalización. Concluyendo que se debe llegar a un equilibrio donde las personas se den cuenta que los impuestos que pagan, terminan sirviendo y siendo utilizados para que el país funcione adecuadamente en favor a la sociedad, enfatizando el autor en su artículo “Hasta que no estemos en ese punto lo que se hace es que a través de una mayor presencia de la administración tributaria se genera este temor, que esperemos el día de mañana se convierta en consciencia” La cual; finaliza afirmando que la administración tributaria, constituye el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias.

Según Rojas (2016), en su libro “*Propuestas para evitar la morosidad en la recaudación del Impuesto Predial*” plantea que la morosidad en el pago de tributos es un asunto crónico pues desde tiempos inmemoriales los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones, al menos en lo que respecta al Perú. Según su investigación llegó a la conclusión de que para evitar la morosidad del impuesto predial existen dos propuestas las cuales son: Implantar una capacitación permanente por medio de informativos bimestrales donde se manifieste cuánto dinero falta recaudar y que se está dejando de cumplir para concretar mejoras en la comunidad y la otra alternativa que ayudará a evitar la morosidad es incentivar con sorteos y premios atractivos al buen pagador.

Según Ugarte (2015) en “la Organización municipal para la recaudación tributaria” La Gerencia de Administración Tributaria o Gerencia de Rentas es un órgano de línea de la municipalidad cuya finalidad consiste en administrar los recursos generados por la recaudación de tributos de los contribuyentes; lo cual, para su conformación, se deben tener en cuenta:

- 1) Es necesario generar una nueva cultura administrativa: “Pasar de una administración centrada en el procedimiento a una administración prestadora de servicios”.

- 2) La misión de esta gerencia debe ser generar una administración tributaria moderna, es decir, recaudar los impuestos poniendo énfasis en aumentar el nivel de cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Ello exige dar las mayores facilidades para el cumplimiento y reforzar la lucha contra el incumplimiento y el fraude fiscal.

Según Valencia (2010), en su libro denominado “Manual para la mejora de Fiscalización de los Tributos Municipales”, nos revela que la mejor fiscalización de tributos busca principalmente incrementar la recaudación local y ampliar la base tributaria. Asimismo, se busca fortalecer la cultura o conciencia tributaria en los ciudadanos, considerando que el conocimiento sobre tributación ha estado concentrado básicamente en los tributos que administra el gobierno central. Finalmente, en un escenario donde ya se realizan todos los esfuerzos de cobranza sobre los contribuyentes registrados, la fiscalización cobra especial importancia al ser considerada un medio que permite asegurar el crecimiento sostenido de la recaudación en el tiempo. Dado que, el personal de la entidad es el encargado de determinar y emitir la obligación tributaria de los administrados, Por lo tanto, estoy convencido que las Municipalidades necesitan contar con un equipo especializado para desarrollar la función de fiscalización permitiendo la verificación en el cumplimiento de la emisión de obligaciones de los contribuyentes para un mejor recaudo tributario.

Picazo Ramírez & Cortes Ortega (2016), en la “Administración Tributaria Municipal” Desde el punto de vista organizativo, la Administración Tributaria es el conjunto de órganos de la administración pública encargados de la planeación, recaudación, control de los ingresos fiscales y, en general, de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las leyes fiscales que la Administración Tributaria, concluyendo que es la parte de la administración pública que se encarga de la planeación, recaudación y control de los ingresos públicos por concepto de contribuciones, del cuidado de la aplicación de las leyes tributarias y de vigilar su cumplimiento, en suma, de ejercer la competencia tributaria del Estado, de conformidad con la legislación que rige a esta materia; lo cual, las reformas y programas realizados para aplicarse en la administración pública miran hacia la procuración de un servicio público eficiente, al es el caso en la Administración

Tributaria actual, cuya creación obedece a las necesidades de modernización administrativa y a la necesidad de erradicar prácticas y vicios en el funcionamiento de la administración.

Según Acuña (2015), en el Perú, los tributos municipales, de acuerdo a la normatividad vigente, los tres niveles de gobierno tienen facultades de recaudación:

- 1) El Gobierno Nacional, que recauda el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, entre otros.
- 2) Los gobiernos locales, que recaudan los tributos que se detallan en la Ley de Tributación Municipal.
- 3) Los gobiernos regionales, que recaudan tasas y contribuciones.

### **1.3 Formulación del problema de investigación**

#### **1.3.1. Problema general**

PG ¿Cuáles son los Factores que se Asocian para Contribuir a las Irregularidades en la Tramitación de los Procedimientos Tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

PE 1 ¿De qué manera el factor desconocimiento de la norma contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?

PE 2 ¿De qué manera el factor corrupción de parte de los funcionarios municipales contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?

PE 3 ¿De qué manera el factor omisión de funciones de parte de los funcionarios municipales contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?

PE 4 ¿De qué manera el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?

## **1.4. Justificación del estudio**

Investigación del título “Irregularidades en la tramitación de los procedimientos administrativos tributarios en la Municipalidad distrital de Coya, 2019”, esta investigación se justifica porque nos encontramos ante las irregularidades, debido a la realidad que es reflejada en el Distrito de Coya, y en la mayoría de las municipalidades del Perú, así mismo se pretende evitar la omisión de funciones de parte de los funcionarios, corrupción de funcionarios y desconocimiento de normas por parte de los contribuyentes es decir esta investigación responde a un fenómeno social y jurídico.

### **1.4.1. Justificación teórica**

La justificación teórica de la presente investigación es de los procedimientos administrativos, que son utilizados relativamente de manera constante el mismo que los entes competentes no realizan el seguimiento de su buen funcionamiento y de la aplicación, como sucede las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, donde no existe ninguna evaluación ni supervisión de la tramitación de los procedimientos, el mismo que esta investigación busca que la entidad logre obtener las metas y objetivos, así mismo contribuya con la el cumplimiento de la aplicación de las normas de materia tributaria y normas internas de la Municipalidad en la Tramitación de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Coya.

### **1.4.2 Justificación Práctica**

La presente investigación analizamos la tramitación los procedimientos tributarios, cuyo desarrollo de la investigación netamente se orienta determinar las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios de la municipalidad distrital de coya, 2019, utilizando instrumentos como entrevistas a través de encuestas y del estudio de las carpetas prediales existentes en la oficina de rentas de dicha entidad.

### **1.4.3. Justificación social**

En la actualidad los funcionarios efectúan los trámites administrativos de manera irregular y de oficio a ello se habla de la tramitación de los procedimientos

tributarios, con la finalidad de solucionar factores de evitar las irregularidades de la tramitación de los procedimientos tributarios, sin embargo esta simplicidad y la facilidad de atender a los contribuyentes, no es aprovechado de manera regular por el simple hecho de que no se aplica lo establecido en las normas de materia tributaria, así mismo éste se genera como problemas de cada día en las municipalidades de este índole, por ello está la problemática de la presente investigación por el cual desarrollaremos con la finalidad de hacer conocer los factores que contribuyen las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios de la municipalidad distrital de Coya, 2019.

#### **1.4.4. Justificación metodológica**

La configuración y estructura de la presente investigación está realizada conforme a las guías académicas reguladas por la UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP – LIMA, teniendo en cuenta los instrumentos brindados, así mismo la metodología, de la presente investigación está basado en un sustento práctico, por lo que la conclusión del problema planteada está orientada al cumplimiento de la aplicación de las normas emitidas por el gobierno nacional para la tramitación de los procedimientos tributarios y la implementación de normas internas como Ordenanzas Municipales, Directivas y otros instrumentos.

#### **1.5. Relevancia**

La relevancia de este trabajo de investigación se puede mostrar el cumplimiento de las normas dictadas por el gobierno nacional en materia tributaria para las tramitaciones en los procedimientos tributarios y la implementación de normas internas que asegura que los funcionarios y los contribuyentes tengan la información precisa acerca de los trámites que se lleva acabo, los mismos que se deben estar ligados a ordenanzas y directivas donde estarán todos los requisitos para realizar un trámite, también permitirá una eficiente atención y mejora veracidad en los tramites de tributación municipal.

## **1.6. Contribución**

Esta investigación contribuye con un enfoque cualitativo, netamente aplica la modalidad de investigación y estudio de los casos de los expedientes en las carpetas de los contribuyentes para determinar y conocer los detalles de los aspectos que se vinculan con los factores que contribuyen en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios de la Municipalidad Distrital de Coya, 2019, también promover y difundir a los contribuyentes y la sociedad los procedimientos de tramitación de los procedimientos tributarios, así mismo esta investigación facilitará y servirá como antecedente a los tenistas de las diferentes universidades del Perú.

## **1.7. Objetivo de la Investigación**

### **1.7.1. Objetivo general**

OG Determinar cuáles son los factores que se asocian para contribuir en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la municipalidad distrital de Coya, 2019.

### **1.7.2. Objetivos específicos**

OE 1 Determinar de qué manera el factor desconocimiento de la norma contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019.

OE 2 Determinar de qué manera el factor corrupción de parte de los funcionarios municipales contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019.

OE 3 Determinar si el factor de omisión de funciones de parte de los funcionarios municipales contribuye “irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019.

OE 4 Determinar si el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye “irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019.

## **II. MARCO METODOLÓGICO**

### **2.1. Hipótesis de la Investigación**

#### **2.1.1. Supuesto general**

SG ¿Los factores se asocian para contribuir en las “irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la municipalidad distrital de coya, 2019?”

#### **2.1.2. Supuestos específicos**

SE 1 ¿El factor desconocimiento de la norma contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?

SE 2 ¿El factor corrupción de parte de los funcionarios municipales contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?

SE 3 ¿El factor omisión de funciones de parte de los funcionarios municipales contribuye a las “irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?

SE 4 ¿El factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las “irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?

### **2.2. Categorías**

#### **2.2.1. Categoría general**

- 1) Artículo 2°, numeral 16°, 70°, 74° de la Constitución Política del Perú 1993. Artículo II del Título preliminares y Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2) Artículo 41°, 43°, 47°, 52° del Decreto Legislativo N° 133-2013-EF.
- 3) Artículo IV del Título preliminar 1.7, 1.11, 1.13 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4) Artículo 19° del Decreto Legislativo N° 156-2024-EF.

### **2.2.2. Categorías específicos**

- 1) El factor desconocimiento de la norma.
- 2) El factor el factor corrupción de parte de los funcionarios municipales.
- 3) El factor omisión de funciones de parte de los funcionarios municipales.
- 4) El factor inexistencia de normas y/o directivas internas.

### **2.3. Tipo de Estudio**

El tipo de la presente investigación es básica, de diseño no experimental, enfoque cualitativo, esto significa el explorar y adentrarse en la subjetividad de los actores o sujetos presentes en el fenómeno a estudiar, y en este caso sobre su incidencia en la cual se plantea, determinar de qué manera los factores contribuyen a las “irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la municipalidad distrital de coya, 2019”, para que en lo posterior esta investigación sea analizada e interpretada de manera subjetiva por profesionales, estudiantes y personas naturales, y que permita interpretar la experiencia de la investigación de la presente tesis.

Por lo tanto, el estudio cualitativo nos permite mostrar que la investigación tiene como objetivo de determinar los fenómenos que contribuyen en forma consecuente, y profundizar la opinión de los contribuyentes y los actores de la investigación en sus conceptos básicos brindados y de tal manera analizar los factores que contribuyen las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios de la Municipalidad Distrital de Coya, 2019.

Por consiguiente, la presente investigación propuesta, desarrollaremos los conceptos básicos, para luego realizar la recopilación de la información de diferentes textos, autores, investigaciones entre otros, con la finalidad de estudiar, analizar, evaluar y profundizar las categorías de la presente investigación para reforzar los supuestos de nuestra investigación planteadas, de igual forma también nos apoyaremos con la recopilación de información existente y real que nos servirán para enriquecer el conocimiento y el mejor entendimiento científico, orientando a conseguir las mejores alternativas para el sustento de esta investigación.

## **2.4. Diseño**

El diseño es no experimental cuyo objetivo de la presente investigación será analizar y determinar de qué manera fenomenal o natural los factores contribuyen a las “Irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad distrital de Coya, 2019” y su incidencia de la calidad de servicios prestados a los contribuyentes, por parte de la oficina de Administración Tributaria (rentas). dado que se desarrolló mediante el tipo Cualitativo, porque se enfoca en la explicación del fenómeno, y se recurrió a un diseño no experimental que se aplicara de manera transversal, considerando que el tema de investigación tiene un sustento teórico suficiente.

Según Hernández Fernández y Batista (2003) La investigación no experimental “es la que se realiza sin manipular variables; lo que se hace de este tipo de investigación es observar fenómenos tal y como se dio en el contexto de investigación para después analizarlos”. Por otra parte, otros autores también, señalan que es la recolección de datos en un solo momento, en un tiempo determinado; lo cual su propósito es analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

## **2.5. Escenario de estudio**

Se eligió como escenario para la realización de la presente investigación la Oficina de Rentas de la Municipalidad del Distrital de Coya, Provincia de Calca, Departamento del Cusco; en específico analizar a los sujetos responsables de la prestación de servicios de la Oficina Administración Tributaria (Rentas), dado que es el lugar para obtener una información relevante que ayude a cumplir los propósitos de este estudio.

En ese sentido la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Coya, conforme al registro de contribuyentes del impuesto predial existe 583 carpetas entre ellos se encuentran predios rurales y predios urbanos muchos de los contribuyentes cuentan en una sola carpeta hasta 04 predios que generan una total confusión en el momento de la tramitación de los procedimientos tributarios, así mismo de los cuales tienen un total desconocimiento de las normas de materia tributaria, el cual nos facilitara sustentar la veracidad de nuestra investigación.

## **2.6. Caracterización de sujetos**

Esta caracterización de los sujetos de investigación nos sirven como aporte para obtener la información sobre la problemática de la investigación, los cuales en oportunidades consecuentes se observan los casos de las irregularidades en la tramitación de los procedimientos administrativos; por lo tanto, nos ayuda con gran facilidad a conocer la realidad del problema de investigación y profundizar un análisis semejante al problema, a mérito de ello, los sujetos de nuestra investigación se distribuirá de la siguiente forma: (01) representantes de la Oficina de Rentas , (02) Abogados, y seis (07) contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Coya, el cual nos permitirá identificar su punto de vista de los funcionarios y contribuyentes con relación a los factores que contribuyen con las irregularidades en la tramitación en los procedimientos tributarios de la Municipalidad Distrital de Coya 2019.

## **2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica**

Una vez obtenida toda la información tanto primaria como secundaria, se utilizará para el análisis de los resultados obtenidos tanto en las entrevistas, en las encuestas y de lo obtenido en el análisis de documentos por ello, se llevará conforme a los siguientes pasos.

- 1) Consolidar la Información la recopilación de otros estudios, como tesis previas similares a la Investigación elegida, conceptos y definiciones, bases legales entre otros.
- 2) Determinar tipo de Investigación relacionado y apropiado a nuestro estudio de investigación.
- 3) Recopilar y consolidar fuentes de Información para elaborar nuestros antecedentes de investigación.
- 4) Elegir el diseño de Investigación para desarrollar nuestra investigación.
- 5) Elegir los sujetos y dimensión de la muestra.
- 6) Disponer la guía de entrevistas a aplicarse.
- 7) Consolidar los datos reunidos mediante los instrumentos de la encuesta.
- 8) Desarrollar el análisis e interpretar toda la información obtenida.

- 9) Desarrollar las conclusiones de la investigación referida a los datos obtenidos de las entrevistas a través encuestas.
- 10) Elaborar las recomendaciones para dar una posible solución a la problemática.

A mérito de ello, cabe precisar la investigación de tipo metodológico básico, cuya ampliación de los conocimientos obtenidos y relación del tema, de dichos procedimientos nos permitirá identificar de qué manera los factores contribuyen con las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios de la municipalidad distrital de coya, 2019, así mismo permitirán dar confiabilidad y validez al instrumento de medición.

## **2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La presente investigación utilizó una encuesta que, mediante preguntas más estructuradas, y en este caso en particular, serán de carácter descriptivo debido a que permitirían que los datos a obtener sean más seleccionados y más relacionados con el tema. Se adopta esta técnica, también por la facilidad que otorga en cuanto a los tantos encuestados que se requiera para este trabajo de investigación, así mismo permitirá entablar una relación empática, fluida, facilitando la expresión del encuestado, y a suficiente profundidad la recolección de los datos con la finalidad de acercarnos a las ideas, para la mejor ejecución de los proyectos.

## **2.9. Rigor científico**

El presente estudio tiene como base la recopilación de supuestos, el resumen de la información y el análisis del instrumento, cuya definición es de un estudio cualitativo, donde se aplica el control de calidad de la información científica o de su respectiva validación por el método científico en relación a la confiabilidad y validez al instrumento de medición de la recolección de datos e información obtenida mediante muestras, bibliografías, tesis relacionados al tema de investigación, los repositorios de las diferentes Universidades, todo ello con la finalidad de garantizar la veracidad y confiabilidad de la recopilación de datos, así en casos reales que se encuentran en la Municipalidad Distrital de Coya, la cual sirve para recopilar información; conocimiento y experiencias por parte de expertos

u otras personas, a fin de enriquecer, profundizar y mejorar la calidad de la contextualización.

## **2.10. Aspectos éticos**

Teniendo en cuenta el significado de la ética y la aplicación en todos los entornos del escenario profesional o no profesional, debe aplicarse el cumplimiento irrestricto en el comportamiento y actitud al momento de sus actividades, teniendo en cuenta el respeto a los derechos de propiedad intelectual, así mismo la citación transparente de las fuentes de información en la que utiliza; en ese contexto, esta investigación al estar relacionado a un tema de derecho, así mismo las investigaciones que se recaban son netamente auténticas de los expedientes que se encuentran en la Oficina de Administración Tributaria (Rentas) de la Municipalidad Distrital de Coya, inclusive basado en casos reales que suceden dentro del escenario de investigación el mismo no existe plagio alguno.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Entrevista 1

En esta fase de la investigación, se da a conocer los resultados, respecto a las entrevistas realizadas a la funcionaria o responsable de la oficina de Renta de la Municipalidad Distrital de Coya, vinculados al objeto de estudio, quien por medio de su conocimiento cotidiano y experiencia propia brinda su aporte a la investigación, contribuyendo a la verificación de las encuestas planteadas, haciendo factible veracidad.

La muestra se tomó únicamente a la jefa de la oficina de Rentas, vinculado directamente con la contribución de las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, se realizó de manera presencial de la siguiente manera:

| Pregunta 1  | SI | NO |
|---|----|----|
| ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma, de parte de los funcionarios responsables, contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | Si |    |

En esta pregunta se la responsable de la oficina de rentas, indica claramente que desconocimiento de la norma, de parte de los funcionarios responsables de la oficina de Rentas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios.

| Pregunta 2   | SI | NO |
|--|----|----|
| ¿Cree usted que el factor corrupción incide a las irregularidades, por parte de los funcionarios responsables en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | Si |    |

En esta pregunta se la responsable de la oficina de rentas, indica que, si incide a la corrupción las irregularidades, por parte de los funcionarios responsables de la Oficina de Rentas en la tramitación de los procedimientos tributarios.

|   |    |    |
|---|----|----|
| Pregunta 3  | SI | NO |
| ¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios responsables contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | Si |    |

En esta pregunta se la responsable de la oficina de rentas, indica que si existe omisión de funciones de los funcionarios responsables en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios.

|  |    |    |
|--|----|----|
| Pregunta 4   | SI | NO |
| ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | Si |    |

En esta pregunta se la responsable de la oficina de rentas, indica que si inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios.

|   |    |    |
|---|----|----|
| Pregunta 5  | SI | NO |
| ¿Se tiene en cuenta para la declaración del predio las fechas establecidas por norma? |    | No |

En esta pregunta se la responsable de la oficina de rentas, indica no Se tiene en cuenta para la declaración del predio las fechas establecidas por norma, a pesar que la norma advierte que las declaraciones de los impuestos prediales deben realizarse hasta el último día hábil del mes de febrero.

|  |           |           |
|--|-----------|-----------|
| <b>Pregunta 6</b>  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
| ¿Para determinar la procedencia o improcedencia de un expediente respecto a un administrado, emite un informen técnico a su superior jerárquico solicitando la aprobación de la misma mediante un acto administrativo correspondiente? |           | No        |

En esta pregunta se la responsable de la oficina de rentas, indica Para determinar la procedencia o improcedencia de un expediente respecto a la tramitación de una solicitud no se emite ningún informen técnico a su superior

jerárquico, solicitando la aprobación de la misma mediante un acto administrativo correspondiente, en vista que indica que toda las solicitudes de increpación de nueva carpeta predial, prescripción de deuda y/o exoneración lo resuelve en primera instancia realizando un cálculo y emitiendo una boleta o comprobante de pago.

| Pregunta 7   | SI | NO |
|--|----|----|
| ¿Usted propone instrumentos como directivas, ordenanzas, entre otros, a su superior jerárquico, para la mejora en la atención de la tramitación en los procedimientos tributarios de la municipalidad? | Si |    |

En esta pregunta se la responsable de la oficina de rentas, no propone ningún instrumento como directivas, ordenanzas, entre otros, a su superior jerárquico, para la mejora en la atención de la tramitación en los procedimientos tributarios, el mismo que menciona que solamente evalúa los requisitos que menciona en el TUPA de la Municipalidad.

### **3.2. Entrevista 2**

En esta fase de la investigación, se da a conocer los resultados, respecto a las entrevistas realizadas a los funcionarios y/o responsables de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Coya, vinculados al objeto de estudio, quienes por medio de su conocimiento cotidiano y experiencia propia brindaron su aporte a la investigación, contribuyendo a la verificación de las encuestas planteadas, haciendo factible su veracidad.

La muestra se tomó en total a diez (02) abogados de la Oficina de Asesoría Legal vinculados a la contribución de las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, se realizaron de manera presencial a los dos abogados designados de la siguiente manera:

| Pregunta 1   | SI | NO | TOTAL |
|--|----|----|-------|
| ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma, de parte de los funcionarios responsables contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | 02 | 0  | 02    |

En esta pregunta se observa que ambos Abogados coinciden e indican que el desconocimiento de la norma, de parte de los funcionarios responsables de la oficina de Rentas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, hecho que la funcionaria fue contratada con cargo de responsable de Registro Civil y asume la encargatura de la oficina de rentas el cual tiene el desconocimiento de las normas.

| Pregunta 2   | SI | NO | TOTAL |
|--|----|----|-------|
| ¿Cree usted que el factor corrupción incide a las irregularidades, por parte de los funcionarios responsables en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | 02 | 0  | 02    |

En esta pregunta se observa que ambos Abogados coinciden e indican que incide a la corrupción las irregularidades, por parte de los funcionarios responsables de la Oficina de Rentas en la tramitación de los procedimientos tributarios

| Pregunta 3   | SI | NO | TOTAL |
|--|----|----|-------|
| ¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios responsables contribuye en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | 0  | 02 | 02    |

En esta pregunta se observa que ambos Abogados coinciden e indican que no existe omisión de funciones de los funcionarios responsables en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, así mismo uno de ellos justifican que no existe omisión de funciones por que la responsable de la oficina de rentas es asignada como encargatura.

| Pregunta 4   | SI | NO | TOTAL |
|--|----|----|-------|
| ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | 02 | 00 | 02    |

En esta pregunta se observa que ambos Abogados coinciden e indican que la inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios.

| Pregunta 5  | SI | NO | TOTAL |
|---|----|----|-------|
| ¿Emite informes y/o opinión legal, sobre los procedimientos que corresponde en la tramitación de los procedimientos administrativos tributario de la Municipalidad Distrital de Coya? | 01 | 01 | 02    |

En esta pregunta se observa que cada uno de los Abogados dan su punto de vista uno de ellos indica el SI y el otro el NO en la emisión informes y/o opinión legal, sobre los procedimientos que corresponde en la tramitación de los procedimientos administrativos tributario, teniendo en cuenta que existe una contradicción entre los abogados así mismo con la respuesta 5 de la responsable de rentas.

| Pregunta 6  | SI | NO | TOTAL |
|---|----|----|-------|
| ¿La Municipalidad mediante el área correspondiente, emite un acto administrativo para la determinación de la procedencia o improcedencia de la tramitación de los procedimientos tributarios? | 0  | 02 | 02    |

En esta pregunta se observa que ambos Abogados coinciden e indican que la Municipalidad mediante el área correspondiente, NO emite ningún un acto administrativo para la determinación de la procedencia o improcedencia.

| Pregunta 7   | SI | NO | TOTAL |
|--|----|----|-------|
| ¿Tiene conocimiento de la aprobación de instrumentos como directivas, ordenanzas aprobadas para la atención de la tramitación de los procedimientos tributarios de la Municipalidad Distrital de Coya? | 01 | 01 | 02    |

En esta pregunta se observa que cada uno de los Abogados dan su punto de vista uno de ellos indica el SI y el otro el NO Tiene conocimiento de la aprobación de instrumentos como directivas, ordenanzas aprobadas para la atención de la tramitación de los procedimientos tributarios, uno de ellos precisa que tiene conocimiento de la aprobación del TUPA de la Municipalidad.

### 3.3. Entrevista 3

En esta fase de la investigación, se da a conocer los resultados, respecto a las entrevistas realizadas a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Coya, vinculados al objeto de estudio, quienes por medio de su conocimiento cotidiano y experiencia propia brindaron su aporte a la investigación, contribuyendo a la verificación de las encuestas planteadas, haciendo factible su verificación.

La muestra se tomó en total a diez (07) contribuyentes del Distrito de Coya vinculados a la contribución de las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, se realizaron de manera presencial a todos los contribuyentes designados de la siguiente manera:

| Pregunta 1   | SI | NO | TOTAL |
|--|----|----|-------|
| ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma de parte de los funcionarios contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la municipalidad Distrital de Coya, 2019? | 06 | 01 | 07    |

En esta pregunta se observa que el 85.71% de los entrevistados consideran que el desconocimiento de la norma, por parte de los funcionarios responsables de la oficina de Rentas no contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, ya que los responsables desconocen de las normas de materia trituaría implementadas por el estado.

| Pregunta 2   | SI | NO | TOTAL |
|--|----|----|-------|
| ¿Cree usted que el factor corrupción incide a las irregularidades, por parte de los funcionarios responsables de la Oficina de Rentas en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | 07 | 0  | 07    |

En esta pregunta se observa que el 100% de los entrevistados consideran que incide a la corrupción las irregularidades por parte de los funcionarios responsables de la oficina de rentas en la tramitación de los procedimientos tributarios, ya que los responsables muchas veces atienden las inscripciones de carpetas sin cumplir los requisitos advertidos en la norma, así como hay favoritismo al momento de la calificación de la prescripción de deuda y/ exoneración.

| Pregunta 3  | SI | NO | TOTAL |
|---|----|----|-------|
| ¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios contribuye en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | 07 | 0  | 07    |

En esta pregunta el 100% de los entrevistados consideran que sí existe omisión de funciones de los funcionarios responsables, así mismo los contribuyentes indican que los funcionarios responsables de la Municipalidad no emiten ningún documento que acredite la solicitud simplemente les emiten el recibo de pago el cual legalmente el recibo de pago no tendría ningún antecedente que demuestre la prescripción de deuda y/o exoneración de pago.

| Pregunta 4   | SI | NO | TOTAL |
|--|----|----|-------|
| ¿Cree usted el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | 07 | 0  | 07    |

En esta pregunta el 100% de los entrevistados consideran que la inexistencia de normas o directivas internas contribuyen a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos administrativos, dado que ello, se ve reflejado en la ineficiente ejecución,

a falta de la elaboración de las normas internas, como Directivas, Ordenanzas Dictadas por la municipalidad de acuerdo a la realidad económica y social.

| Pregunta 5  | SI | NO | TOTAL |
|---|----|----|-------|
| ¿Tiene conocimiento del procedimiento y los requisitos para la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019? | 01 | 06 | 07    |

En esta pregunta el 85.71% de los contribuyentes indican que no tienen conocimiento de los requisitos para la tramitación de los procedimientos administrativos; de la entrevista de los contribuyentes indican que no conocen ningún requisito que regule la tramitación de los procedimientos como inscripción de una carpeta predial, prescripción de deuda y/o exoneración de pago: porque la municipalidad nunca ha concientizado o capacitado en temas de materia tributaria a los contribuyentes.

| Pregunta 6  | SI | NO | TOTAL |
|---|----|----|-------|
| ¿Tiene conocimiento de la existencia de alguna norma general o interna aprobada por la Municipalidad que regule los lineamientos en la tramitación de los procedimientos tributarios Municipales? | 01 | 06 | 07    |

En esta pregunta el 85.71% de los contribuyentes indican que no tienen de la existencia de alguna norma general o interna aprobada por la Municipalidad que regule los lineamientos en la tramitación de los procedimientos tributarios Municipales.

| Pregunta 7  | SI | NO | TOTAL |
|---|----|----|-------|
| ¿Le notifican la procedencia o improcedencia cuando solicita prescripción de deuda y/o exoneración de pago y otros trámites, mediante un acto administrativo? | 0  | 07 | 07    |

En esta pregunta el 100% de los contribuyentes indican que no le notifican la procedencia o improcedencia cuando solicita prescripción de deuda y/o exoneración de pago y otros trámites, mediante un acto administrativo, así mismo indican que la atención es directamente con la responsable de la oficina de rentas, debido a que la oficina determina de oficio la procedencia Y/o improcedencia de los tramites mencionados.

## **IV. DISCUSIÓN**

### **4.1. Análisis y Discusión de los Resultados**

Conforme a los resultados obtenidos se puede señalar lo siguiente con respecto a la información recaudada en cada una de las entrevistas y preguntas que a continuación se detalla:

#### **4.1.1. Entrevista 01**

Se aplica a la Funcionaria responsable de la oficina de rentas:

- 1) ¿Cree usted que el factor desconocimiento de las normas de parte de los funcionarios contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

Mediante el resultado de la presente entrevista la responsable de la oficina de rentas corrobora nuestra información planteada e indica que de parte de ella como responsable directa existe un desconocimiento de las normas dictadas por el estado el mismo que podría existir irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios de la Municipalidad Distrital de Coya, así mismo indica que la municipalidad no le brinda ninguna capacitación en materia tributaria el mismo que todo los tramites que realiza lo hace de manera continua que le enseñaron sus antecesores.

- 2) ¿Cree usted que el factor corrupción incide a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

Mediante el resultado de la presente entrevista se puede obtener que la responsable de la oficina de rentas indique que incide a corrupción las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, el mismo que corrobora con los específicos considerados en nuestra investigación.

**3) ¿Cree usted que en factor omisión de funciones de los funcionarios responsables contribuye en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

Conforme al resultado obtenido de esta entrevista logramos entender por versión propia de la responsable de la oficina de rentas que, si es consciente que existe omisión de funciones al momento de entender y ejecutar los procedimientos tributarios de la municipalidad, pese que no se cumple con lo advertido en las normas de materia tributaria al momento de atender las solicitudes de inscripción de expediente predial, prescripción de deuda y/o exoneración de pagos tributarios.

**4) ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

De los resultados obtenidos en esta pregunta la responsable de la oficina de rentas indica que si contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, teniendo en cuenta que todo trámite administrativo de las entidades públicas deben estar basado en una norma general o específico dictadas por el estado y reguladas por la misma entidad, el mismo que en dicha municipalidad no existe ninguna norma que regule la tramitación d los procedimientos tributarios y otros.

**5) ¿Se tiene en cuenta para la declaración del predio las fechas establecidas por norma?**

En esta pregunta podemos evidenciar que la misma responsable de la oficina de rentas, indica que no se respetan los plazos para la declaración de los impuestos prediales de dicha municipalidad a pesar que mediante el Artículo N° 14° del TUO de la Ley de Tributación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Advierte, Que todo contribuyente está obligado a presentar las declaraciones juradas anuales hasta el último día hábil de febrero de cada año.

- 6) ¿Para determinar la procedencia o improcedencia de un expediente respecto a un administrado, emite un informe técnico a su superior jerárquico solicitando la aprobación de la misma mediante un acto administrativo correspondiente?**

En consecuencia, de esta pregunta se puede obtener que la responsable de la oficina de rentas indica claramente que no emite ningún informe técnico a su superior inmediato para los fines que se pueda determinar la procedencia o improcedencia y ser evaluado la petición conforme a las normas de materia tributaria mencionados en la ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- 7) ¿Usted propone instrumentos como directivas, ordenanzas, entre otros, a su superior jerárquico, ara la mejora en la atención de la tramitación en los procedimientos tributarios de la municipalidad?**

Conforme a esta pregunta se puede observar que la responsable de la oficina de rentas indica que durante los años de haber laborado en dicha municipalidad y estar encargado de la oficina de rentas no ha propuesto ninguna norma interna, directiva y/o ordenanza Municipal, por el mismo hecho de desconocer las normas de materia tributaria, a pesar que cada año conforme al programa de plan de incentivos el estado pide ciertos criterios y cumplimiento en la implementación de normas internas para la buen gestión de las entidades públicas.

#### 4.1.2. Entrevista N° 02

Entrevista aplicada a los responsables de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad.

- 1) **¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma, de parte de los funcionarios responsables contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

En consecuencia de esta pregunta se puede observar que los dos abogados de la oficina de Asesoría Jurídica coinciden e indican que el reconocimiento de la norma, por parte de los funcionarios responsables de la oficina de rentas contribuyen con las irregularidades el mismo justificando que el desconocimiento de las normas es a falta de presupuesto que no existe un presupuesto que pueda cubrir la capacitación de los funcionarios, sin embargo el tema presupuestal no implica que el funcionario desconozca las normas, si no que las municipalidades contraten profesionales idóneos al cargo o función.

- 2) **¿Cree usted que el factor corrupción incide a las irregularidades, por parte de los funcionarios responsables en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

En esta pregunta se observa que los responsables de la oficina de asesoría legal manifiestan su punto de vista indicando que uno de ellos, SI cree y uno de ellos NO cree que incide a corrupción las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios.

- 3) **¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios responsables en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

Conforme a las respuestas obtenidas de los dos abogados de la oficina Asesoría Legal de la Municipalidad, se puede observar que ambos Abogados coinciden e indican que no incide a la corrupción las irregularidades, por parte de los funcionarios responsables de la Oficina de Rentas en la tramitación de los procedimientos tributarios, así mismo uno de ellos, justifica que la responsable

ocupa un cargo de encargatura, sin embargo los trámites se realizan de oficio y omiten funciones como de informar a su superior inmediato el tipo de trámite para la evaluación y emisión de un acto administrativo indicado su procedencia o improcedencia, teniendo en cuenta que conforme a las normas en materia tributaria los trámites de inscripción de carpeta predial, prescripción de deuda tributaria y la exoneración de pagos de impuesto predial se basan a evaluación del cumplimiento de criterios y requisitos conforme a Decreto Supremo N° 156-2004-EF y el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**4) ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

Conforme a las respuestas obtenidas en esta pregunta se puede observar que los abogados de la oficina de asesoría legal de la municipalidad coinciden en que la inexistencia de normas y/o directivas internas contribuyen con las irregularidades en la tramitación de procedimientos tributarios de esta municipalidad, teniendo en cuenta que conforme el artículo N° 40° de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades menciona que las municipalidades distritales y provinciales tienen la facultad de crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa conforme a los límites establecidos en dicha norma.

**5) ¿Emite informes y/o opinión legal, sobre los procedimientos que corresponde en la tramitación de los procedimientos administrativos tributario de la Municipalidad Distrital de Coya?**

Conforme a los resultados obtenidos de esta pregunta se puede evidencia que los abogados responsables de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, se contradicen al mencionar que se emite una Opinión Legal, como evaluación de las solicitudes presentados por los usuarios en expedientes de materia tributaria como inscripción de carpetas prediales, prescripción de deuda del impuesto predial y exoneraciones de pago del impuesto predial, así mismo en la respuesta numero 5 de la responsable de la oficina de rentas también, indica que no emite informe

técnico para la evaluación y determinación de los expedientes para su procedencia o improcedencia.

**6) ¿La Municipalidad mediante el área correspondiente, emite un acto administrativo para la determinación de la procedencia o improcedencia de la tramitación de los procedimientos tributarios?**

Teniendo en cuenta las respuestas emitidas por los responsables de la oficina de Asesoría Legal, los abogados indican que no se emite ningún acto administrativo para la determinación de la procedencia o improcedencia de la tramitación de los procedimientos tributarios, teniendo en cuenta que la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos advierte que cualquier trámite administrativo que no contenga una evaluación conforme a los lineamientos y requisitos establecidos por la norma en su materia pueden ser declarados nulos, por lo mismo todo los expedientes evaluados no cuentan con ningún acto administrativo más que un recibo de pago.

**7) ¿Tiene conocimiento de la aprobación de instrumentos como directivas, ordenanzas aprobadas para la atención de la tramitación de los procedimientos tributarios de la Municipalidad Distrital de Coya?**

De los resultados de esta pregunta se puede obtener que los responsables de la oficina de asesoría legal cada uno de los Abogados dan su punto de vista uno de ellos indica el SI y el otro el NO Tiene conocimiento de la aprobación de instrumentos como directivas, ordenanzas aprobadas para la atención de la tramitación de los procedimientos tributarios, uno de ellos precisa que tiene conocimiento de la aprobación del TUPA de la Municipalidad, teniendo en cuenta que el TUPA establece los requisitos del trámite y no evalúa la parte llegar de la procedencia y/o Improcedencia en la materia.

#### **4.1.3. Entrevista N° 03**

Entrevista aplicada a 07 contribuyentes de la municipalidad distrital de coya.

- 1) ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma, de parte de los funcionarios responsables contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

Conforme se tiene las respuestas de esta pregunta se observa que el 85.71% de los entrevistados consideran que el desconocimiento de la norma, por parte de los funcionarios responsables de la oficina de Rentas si contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, ya que los responsables desconocen de las normas de materia trituaría implementadas por el estado.

Así mismo, se puede observar que toda entidad pública del estado está regido al cumplimiento irrestricto en la atención de trámites bajo un procedimiento administrativo el cual se debe cumplir bajo los lineamientos y criterios dictados por la norma en esa materia; en este caso las inscripciones de carpetas prediales, la prescripción de deudas del impuesto predial y las exoneraciones de pago del impuesto predial se rigen a la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y el Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

- 2) ¿Cree usted que el factor corrupción incide a las irregularidades, por parte de los funcionarios responsables en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

En esta pregunta se observa que el 100% de los entrevistados consideran que incide a la corrupción las irregularidades por parte de los funcionarios responsables de la oficina de rentas en la tramitación de los procedimientos tributarios, teniendo en cuenta que los responsables muchas veces atienden las inscripciones de carpetas sin cumplir los requisitos advertidos en la norma, así como hay favoritismo al momento de la calificación de los expedientes de inscripciones de carpetas prediales, la prescripción de deudas del impuesto predial y las exoneraciones de pago del impuesto predial, por la misma forma de atenderse

de oficio por parte del responsable de rentas y lo llevar el proceso conforme a los lineamientos de la norma en materia tributaria.

**3) ¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios responsables contribuye en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

En esta pregunta el 100% de los contribuyentes entrevistados consideran que sí existe omisión de funciones de los funcionarios responsables de la oficina de rentas, así mismo los contribuyentes indican que los funcionarios responsables de la Municipalidad no emiten ningún documento que acredite la solicitud simplemente les emiten el recibo de pago, el cual legalmente el recibo de pago no tendría ningún antecedente que demuestre la inscripción de carpeta predial, prescripción de deuda del impuesto predial y/o exoneración de pago del impuesto predial.

**4) ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

En esta pregunta el 100% de los entrevistados consideran que la inexistencia de normas o directivas internas contribuyen a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos administrativos, dado que ello, se ve reflejado en la ineficiente ejecución, a falta de la elaboración de las normas internas, como Directivas, Ordenanzas Dictadas por la municipalidad de acuerdo a la realidad económica y social.

A pesar conforme el artículo N° 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades atribuye a las municipalidades Distritales y Provinciales tienen la facultad de crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa conforme a los límites establecidos en dicha norma.

**5) ¿Tiene conocimiento del procedimiento y los requisitos para la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019?**

Conforme a los resultados de esta pregunta el 85.71% de los contribuyentes indican que no tienen conocimiento de los requisitos para la tramitación de los procedimientos administrativos; así mismo de una entrevista profundizada a los contribuyentes; ellos indican que no conocen ningún requisito que regule la tramitación de los procedimientos como inscripción de una carpeta predial, prescripción de deuda y/o exoneración de pago, porque la municipalidad nunca ha concientizado o capacitado en temas de materia tributaria a los contribuyentes.

**6) ¿Tiene conocimiento de la existencia de alguna norma general o interna aprobada por la Municipalidad que regule los lineamientos en la tramitación de los procedimientos tributarios Municipales?**

En esta pregunta el 85.71% de los contribuyentes indican que no tienen de la existencia de alguna norma general o interna aprobada por la Municipalidad que regule los lineamientos en la tramitación de los procedimientos tributarios Municipales.

En este contexto se puede evidenciar que la Municipalidad Distrital de Coya no contribuye en el fortalecimiento de capacidades y la educación a los contribuyentes en materia tributaria, que es una herramienta muy importante para la mejora de la atención y el cumplimiento de los requisitos al momento de la presentación de sus expedientes y la declaración y pago de los impuestos prediales.

**7) ¿Le notifican la procedencia o improcedencia cuando solicita prescripción de deuda y/o exoneración de pago y otros trámites, mediante un acto administrativo?**

Conforme a los resultados obtenidos de esta pregunta el 100% de los contribuyentes indican que no le notifican la procedencia o improcedencia cuando solicita prescripción de deuda y/o exoneración de pago y otros trámites, mediante un acto administrativo, así mismo indican que la atención es directamente con la

responsable de la oficina de rentas, debido a que la oficina determina de oficio la procedencia Y/o improcedencia de los tramites mencionados.

Por lo mismo, la ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, tiene la finalidad de establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de los procedimientos administrativos en la administración pública garantice los derechos de los ciudadanos en este caso de los contribuyentes.

## V. CONCLUSIONES

- 1) El factor desconocimiento de las normas en materia tributaria contribuye a las irregularidades por parte de los responsables de la oficina de rentas de la Municipalidad Distrital de Coya, al momento de la tramitación de los procedimientos tributarios, esta situación genera una limitación para los contribuyentes, así mismo el desconocimiento en la determinación mediante un acto administrativo en la tramitación de inscripción de nueva carpeta predial, prescripción de deuda del impuesto predial y las exoneraciones de pago del impuesto predial, así mismo el desconocimiento de la norma genera una mala aplicación del procedimiento así como esta vulnera el derecho del contribuyente.
- 2) El factor corrupción de funcionarios por parte de los funcionarios, contribuye con las irregularidades en la tramitación, así mismo la corrupción se genera a raíz de la mala aplicación de las normas, en este caso de materia tributaria, también parte de un problema de actitud personal y profesional, por el cual en la tramitación de los procedimientos tributarios, no se demuestra los principios de ética, transparencia, probidad, entre otros, teniendo en cuenta todo trámite administrativista de las entidades públicas, deben de tener preeminencia de la ética y la transparencia sin vulnerar los derechos de los contribuyentes y la sociedad.
- 3) El factor omisión de funciones de parte de los funcionarios de la municipalidad y responsables de la oficina de rentas contribuye con las irregularidades en la tramitación de procedimientos tributarios, conforme el cual al momento de la definición de las solicitudes presentadas de inscripción de carpeta predial, prescripción de deuda del impuesto predial y las exoneraciones de pago del impuesto predial, se omiten funciones a la evaluación y calificación de los expedientes para resolver su procedencia o improcedencia de dicho trámite administrativo, visto que todo trámite mencionado se resuelve de oficio bajo única decisión de la responsable de la oficina de rentas.

- 4) El factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las “irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios, A pesar de la existencia del artículo N° 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que las Municipalidades Distritales y Provinciales, tienen la facultad de crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa conforme a los límites establecidos en dicha norma, la oficina de rentas no cuenta con ninguna Directiva, Ordenanza, Decreto y otros que garanticen el buen funcionamiento del sistema de administración tributaria de esta Municipalidad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Conforme a lo identificado en el marco teórico, así como en los aspectos legales el procedimiento tributario se rige a una norma específica en la materia, así como los resultados contenidos mediante las encuestas realizada a los contribuyentes y funcionarios de la municipalidad presento las siguientes recomendaciones:

- 1) Teniendo en cuenta que todos los procedimientos administrativos en las Entidades Públicas del Gobierno se rigen bajo los lineamientos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos, en este contexto los procedimientos tributarios estas reglamentadas bajo la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, entre otros aplicables.

Por lo tanto, se recomienda que la Municipalidad Distrital de Coya, en la oficina de rentas y otras Áreas, implemente, instrumentos de gestión como el MAPRO, con la finalidad de constituir un instrumento ágil, flexible y orientador que permita el cumplimiento de funciones correctamente ordenadas, así como la buena prestación de servicios a los contribuyentes

- 2) Teniendo conocimiento de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo público, advierte que la contratación de los empleados públicos de confianza se deben sujetar estrictamente a las reglas contenidas en la presente ley, bajo el estricto cumplimiento de la idoneidad al puesto que se contrata, sin embargo la responsable de la oficina de rentas fue contratado con el Régimen Laboral 276, con fines de asumir el cargo de jefe de la oficina de registro civil y la oficina de rentas, sin embargo el cargo que ocupa no es idóneo a su profesión.
- 3) Por lo cual se recomienda la Municipalidad Distrital de Coya mediante el área de recursos humanos realice una evaluación de los instrumentos de gestión en materia de la contratación del personal y reestructure un profesional idóneo en el puesto de la oficina de rentas.

- 4) Conforme al Artículo N° 14° del TUO de la Ley de Tributación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Advierte, Que todo contribuyente está obligado a presentar las declaraciones juradas anuales hasta el último día hábil de febrero de cada año.

Por lo tanto, se recomienda que la municipalidad distrital de coya en el marco de sus competencias atribuidas mediante la constitución política del Perú y la ley orgánica de municipalidades apruebe lo siguiente:

- Ordenanza Municipal que aprueba “establecer los plazos para la presentación de declaración jurada del impuesto predial, cronograma de vencimiento de pago del impuesto predial, fijar tasa de interés moratorio, monto del impuesto predial y el derecho por servicio de emisión mecanizada para cada ejercicio de cada año”.
- Ordenanza Municipal que aprueba “la condonación del interés moratorio por deudas tributarias vencidas y la condonación de deuda tributaria por vencer en el periodo enero a diciembre de cada año fiscal”

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- DECRETO SUPREMO 156-2004-EF. (2004). Que Aprueba el Texto unico de la Ley de Tribuacion Municipal. Lima, Peru. Obtenido de <https://lpderecho.pe/texto-unico-ordenado-ley-tribuacion-municipal/>
- Aguilar, J. M. (2016). LA INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTRS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNO. *UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO-TESIS*.
- Armas Colmenares, M. (2015). "Cultura Tributaria y Gestión Municipal". Peru.
- Armas, M. E. (2009). Educacion para el desarrollo de la Cultura tributaria. *Microsoft Word - 4-3-articulo-maria-armas-miriam-colmenares*.
- Astete Rivas, C. N. (2018). "Conciencia Tributaria y Ccumplimiento Fiscal Bajo el Marco de la Nueva Reforma Tributaria 2017" 2017". <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2411/ASTETE%20RIVAS%20CECILIA%20NOEMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Lima Peru.
- Cantú Suárez, N. E. (2016). "*Determinantes en la recaudación del impuesto predial, México*". Mexico.
- Castillo Gonzales , F. O. (2013). La Cultura Tributaria Como heramienta Politica fiscal.
- Constitucional, T. (1993). *Constitución Política del Perú* . Perú .
- Decreto Legislativo N° 776 . (2004). Ley de Tributación Municipal . Lima, Peru.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. (2019). que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima, Peru.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013). Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. Lima.
- GONZALES ANGULO , J. L. (2000). Facultades de la Admministracion Tributaria en Materia de determinacion de Tributos.
- Gonzales Nuñez, C. A. (2018). "Estrategias para incrementar la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Ferreñafe". Ferrete, Chiclayo Peru.

- Jonathan Ayala Mendoza, G. M. (2018). "Simplificación Administrativa y mejora de la calidad del servicio al ciudadano en la municipalidad de El Agustino - 2018. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/222/1/AYALA%20MENDOZA%20JONATHAN-RUBIO%20RUBIO%20GLADIS%20MARIA%20STEPHANIE.pdf>. Lima Peru.
- Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. (25 de Junio de 2019). Pasion por el Derecho. Obtenido de <https://lpderecho.pe/ley-procedimiento-administrativo-27444/#:~:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por,constitucional%20y%20jur%C3%ADdico%20en%20general.&text=1>.
- Ley N° 27785. (2001). Ley Orgánica del Sistema de Control Interno y de la Contraloría de la Republica. Lima, Peru.
- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 . (20 de julio de 2019). *Sistema Peruano de Informacion Juridica*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/programacion\\_formulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf)
- Malla Coronel, K. V. (2016). "Necesidad de Incorporar en el Código Tributario la Figura Jurídica de la Declaratoria de Incobrabilidad de la Deuda Tributaria como medio de extinción de la Obligación Tributaria". Cantón La Mana , Cotopaxi.
- Martinez, C. T. (2017). "Formalización Tributaria de los comerciantes informales del mercado 10 de Canto Grande del Distrito de San Juan de Lurigancho- 2017". San Juan de Lurigancho, Lima Peru.
- Mejia Quiroga, A. (2017). "El Proceso Contable y su Incidencia en la Determinación de las Obligaciones Tributarias por el Sujeto Pasivo, Hacienda Bella Jingla, Cantón La Mana, Provincia de Cotopaxi, Período 2009". Cantón La Mana, Cotopaxi.
- Pardo, D. S. (2018). "Análisis de la Recaudación Tributaria de Impuestos y Tasas en la Municipalidad Distrital de Pichari, Cusco 2014-2017". Pichari, La Convencion, Cusco Peru.
- Prado, M. (2016). "Análisis Descriptivo de la Evasión Tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de Arequipa en el año 2015". Arequipa, Arequipa Peru.

- Rodriguez Castro, R. (2016). "Estrategias Administrativas y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche. Moche, Trujillo, La Libertad Peru.
- Rojas Pinto, J. E. (2015). *"Un Modelo de Satisfacción de Usuarios como Herramienta de Apoyo a la Gestión de una Municipalidad. Chile.*
- Ruhling, J. A. (31 de Enero de 2007). *La Incidencia de los Gobiernos locales en el Impuesto Predial en el Peru.* Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Incidencia\\_GL\\_Imp\\_predial\\_Peru.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Incidencia_GL_Imp_predial_Peru.pdf)
- Unda Gutierrez, M. y. (2015). "La recaudación del impuesto predial en México". [https://www.google.com/search?q=cantu+suarez%2C+nora+elia+2016&rlz=1C1CHBD\\_esPE909PE910&oq=cantu+suarez%2C+nora+elia+2016&aqs=chrome..69i57j0i22i30.34599j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=cantu+suarez%2C+nora+elia+2016&rlz=1C1CHBD_esPE909PE910&oq=cantu+suarez%2C+nora+elia+2016&aqs=chrome..69i57j0i22i30.34599j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8). Mexico.
- Vasquez, J. R. (2017). La Cultura Tributaria y la Gestion Municipal.

**ANEXOS.**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

| TEMA   | PROBLEMA   | OBJETIVO  | SUPUESTOS  | CATEGORIAS   | METODOLOGIA   |
|--|--|---|--|--|---|
| FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LAS "IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019".  | <b>P. GENERAL</b>  | <b>O. GENERAL</b>   | <b>SUPUESTO PRINCIPAL</b>  | Artículo 2°, 16°, 70°, 74° de la constitución política del Perú 1993. Artículo II del Título Preliminares y Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 41°, 43°, 47°, 52° del Decreto Legislativo N° 133-2013-EF. Artículo IV del Título Preliminar 1.7, 1.11, 1.13 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Artículo 19° del Decreto Legislativo N° 156-2024-EF. Y el Tupa de la Municipalidad Distrital de Coya. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de investigación: básico</li> <li>• Diseño: no experimental</li> <li>• Nivel: Descriptivo Explicativo</li> <li>• Método: Inductivo Hermenéutico.</li> <li>• Enfoque: Cualitativo.</li> <li>• Técnica y/o Instrumento de recolección de datos : técnica de Guía documental (Instrumento) técnicas de entrevista a través de cuestionarios</li> </ul> |
|  | <b>P. ESPECIFICOS</b>  | <b>O. ESPECIFICOS</b>   | <b>SUPUESTOS SECUNDARIOS</b>   | <b>SUB CATEGORIAS</b>  |   |
|  | 1. ¿De qué manera el factor desconocimiento de la norma contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?.                                | 1. Determinar de qué manera el factor desconocimiento de la norma contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?.                         | 1. El factor desconocimiento de la norma contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?.                                   | 1. El factor desconocimiento de la norma.  |   |
|  | 2. ¿de qué manera el factor corrupción de parte de los funcionarios municipales contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?.        | 2. Determinar de qué manera el factor corrupción de parte de los funcionarios municipales contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?. | 2. El factor el factor corrupción de parte de los funcionarios municipales contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?. | 2. El factor el factor corrupción de parte de los funcionarios municipales   |   |
| 3. De qué manera el factor omisión de funciones de parte de los funcionarios municipales contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?. | 3. Determinar si el factor de omisión de funciones de parte de los funcionarios municipales contribuye "irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?. | 3. El factor omisión de funciones de parte de los funcionarios municipales contribuye al "irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?.                  | 3. el factor omisión de funciones de parte de los funcionarios municipales.  |  |   |
| 4. De qué manera el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?.                | 4. Determinar si el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye "irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?.                   | 4. El factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye al "irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019"?.                                 | 4. El factor inexistencia de normas y/o directivas internas  |  |   |

## Anexo 2: Validación de instrumentos

### FORMATO A

#### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: “IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”.

**INVESTIGADOR:** Bach. WILBER ESQUIVEL MOSCOSO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista respecto a los “**IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019**”, muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala  
Donde:

SI= Si está de acuerdo, y/o no existe

NO =No está de acuerdo y/o no existe

## ENTREVISTA 1:

**TESIS: “IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”.**

La presente encuesta está dirigida a los funcionarios y/o responsable de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Coya.

|   |   |
|---|---|
| <b>SI</b> = Si está de acuerdo, y/o no existe | <b>NO</b> =No está de acuerdo y/o no existe |
|---|---|

| Ítems | Cuestionario   | Si | No |
|-------|--|----|----|
| 1     | ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio                                     |    |    |
| 2     | ¿Cree usted que el factor corrupción contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio  |    |    |
| 3     | ¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios contribuye en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                      |    |    |
| 4     | ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                  |    |    |
| 5     | ¿Se tiene en cuenta para la declaración del predio las fechas establecidas por norma? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.  |    |    |
| 6     | ¿Para determinar la procedencia o improcedencia de un expediente de un administrado emite un informe técnico a su superior jerárquico solicitando la aprobación de la misma mediante un acto administrativo correspondiente? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio. |    |    |
| 7     | ¿Usted propone instrumentos como directivas, ordenanzas, entre otros, a su superior jerárquico para la mejora en la atención de la tramitación en los procedimientos tributarios de la municipalidad? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                        |    |    |

## ENTREVISTA 2:

### TESIS: “IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”.

La presente encuesta está dirigida a los funcionarios y/o responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Coya.

|   |   |
|---|---|
| <b>SI</b> = Si está de acuerdo, y/o no existe | <b>NO</b> =No está de acuerdo y/o no existe |
|---|---|

| Ítems | Cuestionario  | Si | No |
|-------|---|----|----|
| 1     | ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma de parte de los funcionarios responsables contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio. |    |    |
| 2     | ¿Cree usted que el factor corrupción contribuye a las irregularidades por parte de los funcionarios responsables en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                 |    |    |
| 3     | ¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios responsables contribuye en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                |    |    |
| 4     | ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                         |    |    |
| 5     | ¿Emite informes y/o Opinión Legal sobre los procedimientos que corresponde en la tramitación de los procedimientos administrativos tributario de la Municipalidad Distrital de Coya?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.   |    |    |
| 6     | ¿La municipalidad mediante el área correspondiente, emite un acto administrativos para la determinación de la procedencia o improcedencia de la tramitación de los procedimientos tributarios?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                                     |    |    |
| 7     | ¿Tiene conocimiento de la aprobación de instrumentos como directivas, ordenanzas aprobadas para la atención de la tramitación de los procedimientos tributarios de la municipalidad Distrital de Coya?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                             |    |    |

### ENTREVISTA 3:

#### TESIS: “IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”.

La presente encuesta está dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Coya.

|  |   |
|--|---|
| <b>SI</b> = Si está de acuerdo, y/o no existe. | <b>NO</b> =No está de acuerdo y/o no existe |
|--|---|

| Ítems | Cuestionario  | Si | No |
|-------|---|----|----|
| 1     | ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma de parte de los funcionarios responsables contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio. |    |    |
| 2     | ¿Cree usted que el factor corrupción contribuye a las irregularidades por parte de los funcionarios responsables en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                 |    |    |
| 3     | ¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios responsables contribuye en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                |    |    |
| 4     | ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                         |    |    |
| 5     | ¿Tiene conocimiento del procedimiento y los requisitos para la tramitación de los procedimientos tributarios de la municipalidad Distrital de Coya?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.  |    |    |
| 6     | ¿Tiene conocimiento de la existencia de alguna norma general o interna aprobada por la municipalidad que regule los lineamientos en la tramitación de los procedimientos tributarios Municipales?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                                  |    |    |
| 7     | ¿Le Notifican la procedencia o improcedencia cuando solicita prescripción de deuda y/o exoneración de pago y otros trámites, mediante un acto administrativo?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.  |    |    |

**PROMEDIO DE VALORACIÓN**

**95%**

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      d) Buenas      **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221 Teléfono/Celular: 965453491/0975043498

Dirección domiciliaria: Calle cuba Mz K-1, lote 8 Urb. Santa Patricia, LA MOLINA

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

  
DNI - 32814221  
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
MAGISTER

.....  
Firma

Lugar y fecha: LIMA 18/10/2020

## FORMATO B

### FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título de la Investigación: **“IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”**.
- 1.2. Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RENTAS, CONTRIBUYENTES, ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA**

#### II.- ASPECTO DE VALIDACION.

| Indicadores        | Criterios   | 5 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 6 | 6 | 7 | 7 | 8 | 8 | 9 | 9 | 1 |   |  |
|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
|                    |   | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 |  |
| 1. Claridad        | Está formulado con lenguaje apropiado.                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |   |  |
| 2. Objetividad     | Esta expresado en conductas observables                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |  |
| 3. Actualidad      | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica             |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |  |
| 4. Organización    | Existe una organización lógica                          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |  |
| 5. Suficiencia     | Comprende los aspectos en calidad y cantidad            |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |  |
| 6. Intencionalidad | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |  |
| 7. Consistencia    | Basado en aspectos teóricos científicos.                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |  |
| 8. Coherencia      | Entre los índices e indicadores                         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |  |
| 9. Metodología     | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |  |
| 10. Pertinencia    | Es útil y adecuado para la investigación                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |  |

|          |           |
|----------|-----------|
|          | Baja      |
|          | Regular   |
|          | Buena     |
| <b>X</b> | Muy buena |

PROMEDIO DE VALORACIÓN  
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

**95%**

## PROMEDIO DE VALORACIÓN

**95%**

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      d) Buenas      **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221 Teléfono/Celular: 965453491/0975043498

Dirección domiciliaria: Calle cuba Mz K-1, lote 8 Urb. Santa Patricia, LA MOLINA

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

  
DNI - 32814221  
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
MAGISTER

---

FIRMA

Lugar y fecha: LIMA, 18/10/2020

## FORMATO A

### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **“IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”**.

**INVESTIGADOR:** Bach. WILBER ESQUIVEL MOSCOSO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista respecto a los **“IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”**, muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala  
Donde:

|                                       |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| SI= Si está de acuerdo, y/o no existe | NO =No está de acuerdo y/o no existe |
|---------------------------------------|--------------------------------------|

## ENTREVISTA 1:

### TESIS: “IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”.

La presente encuesta está dirigida a los funcionarios y/o responsable de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Coya.

|   |   |
|---|---|
| <b>SI</b> = Si está de acuerdo, y/o no existe | <b>NO</b> =No está de acuerdo y/o no existe |
|---|---|

| Ítems | Cuestionario   | Si | No |
|-------|--|----|----|
| 1     | ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio                                     |    |    |
| 2     | ¿Cree usted que el factor corrupción contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio  |    |    |
| 3     | ¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios contribuye en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                      |    |    |
| 4     | ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                  |    |    |
| 5     | ¿Se tiene en cuenta para la declaración del predio las fechas establecidas por norma? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.  |    |    |
| 6     | ¿Para determinar la procedencia o improcedencia de un expediente de un administrado emite un informe técnico a su superior jerárquico solicitando la aprobación de la misma mediante un acto administrativo correspondiente? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio. |    |    |
| 7     | ¿Usted propone instrumentos como directivas, ordenanzas, entre otros, a su superior jerárquico para la mejora en la atención de la tramitación en los procedimientos tributarios de la municipalidad?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                       |    |    |

## ENTREVISTA 2:

**TESIS: “IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”.**

La presente encuesta está dirigida a los funcionarios y/o responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Coya.

|   |   |
|---|---|
| <b>SI</b> = Si está de acuerdo, y/o no existe | <b>NO</b> =No está de acuerdo y/o no existe |
|---|---|

| Ítems | Cuestionario  | Si | No |
|-------|---|----|----|
| 1     | ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma de parte de los funcionarios responsables contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio. |    |    |
| 2     | ¿Cree usted que el factor corrupción contribuye a las irregularidades por parte de los funcionarios responsables en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                 |    |    |
| 3     | ¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios responsables contribuye en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                |    |    |
| 4     | ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                         |    |    |
| 5     | ¿Emite informes y/o Opinión Legal sobre los procedimientos que corresponde en la tramitación de los procedimientos administrativos tributario de la Municipalidad Distrital de Coya?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.   |    |    |
| 6     | ¿La municipalidad mediante el área correspondiente, emite un acto administrativos para la determinación de la procedencia o improcedencia de la tramitación de los procedimientos tributarios?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                                     |    |    |
| 7     | ¿Tiene conocimiento de la aprobación de instrumentos como directivas, ordenanzas aprobadas para la atención de la tramitación de los procedimientos tributarios de la municipalidad Distrital de Coya? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                              |    |    |

### ENTREVISTA 3:

#### TESIS: “IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”.

La presente encuesta está dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Coya.

|  |   |
|--|---|
| <b>SI</b> = Si está de acuerdo, y/o no existe. | <b>NO</b> =No está de acuerdo y/o no existe |
|--|---|

| Ítems | Cuestionario  | Si | No |
|-------|---|----|----|
| 1     | ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma de parte de los funcionarios responsables contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio. |    |    |
| 2     | ¿Cree usted que el factor corrupción contribuye a las irregularidades por parte de los funcionarios responsables en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                 |    |    |
| 3     | ¿Cree usted que el factor omisión de funciones de los funcionarios responsables contribuye en las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                |    |    |
| 4     | ¿Cree usted que el factor inexistencia de normas y/o directivas internas contribuye a las irregularidades en la tramitación de los procedimientos tributarios en la Municipalidad Distrital de Coya, 2019”? Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                         |    |    |
| 5     | ¿Tiene conocimiento del procedimiento y los requisitos para la tramitación de los procedimientos tributarios de la municipalidad Distrital de Coya?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.  |    |    |
| 6     | ¿Tiene conocimiento de la existencia de alguna norma general o interna aprobada por la municipalidad que regule los lineamientos en la tramitación de los procedimientos tributarios Municipales?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.                                  |    |    |
| 7     | ¿Le Notifican la procedencia o improcedencia cuando solicita prescripción de deuda y/o exoneración de pago y otros trámites, mediante un acto administrativo?, Marque la alternativa con una (X) conforme su criterio.  |    |    |

## PROMEDIO DE VALORACIÓN

**90%**

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buenas**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788 Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las letras 199. Dpto. 403 SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA



.....  
Firma

Lugar y fecha: LIMA 18/10/2020

## FORMATO B

### FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

#### II. DATOS GENERALES

- 1.3. Título de la Investigación: **“IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA, 2019”**.
- 1.4. Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RENTAS, CONTRIBUYENTES, ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA**

#### II.- ASPECTO DE VALIDACION.

| Indicadores         | Criterios   | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 |
|---------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|                     |   | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 |
| 11. Claridad        | Está formulado con lenguaje apropiado.                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
| 12. Objetividad     | Esta expresado en conductas observables                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
| 13. Actualidad      | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica             |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
| 14. Organización    | Existe una organización lógica                          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
| 15. Suficiencia     | Comprende los aspectos en calidad y cantidad            |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
| 16. Intencionalidad | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
| 17. Consistencia    | Basado en aspectos teóricos científicos.                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
| 18. Coherencia      | Entre los índices e indicadores                         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
| 19. Metodología     | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |
| 20. Pertinencia     | Es útil y adecuado para la investigación                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X |

|   |           |
|---|-----------|
|   | Baja      |
|   | Regular   |
| X | Buena     |
|   | Muy buena |

|  |
|--|
| PROMEDIO DE VALORACIÓN<br>OPINIÓN DE APLICABILIDAD |
| 90%  |

## PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buenas**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788 Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las letras 199. Dpto. 403 SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA



.....  
Firma

Lugar y fecha: LIMA, 18/10/2020